

LOYSE



CONSULTORÍA E INGENIERÍA

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.
CRTA. NACIONAL IV, KM. 612
41.749 EL CUERVO (SEVILLA)
CIF: B-41.894.882

ANTONIO POZO PÉREZ
Propietario y promotor de la actividad

CELIA JIMÉNEZ MACÍAS
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos



**NOMBRE JIMENEZ
MACIAS CELIA -
NIF 08923640P**

Firmado digitalmente por NOMBRE
JIMENEZ MACIAS CELIA - NIF 08923640P
Nombre de reconocimiento (DN): CN =
NOMBRE JIMENEZ MACIAS CELIA - NIF
08923640P, C = ES, O = FNMT, OU =
FNMT Clase 2 CA
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2012.06.05 12:03:21 +02'00'



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCIA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

A.- PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

B.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

- B.1.- Situación, emplazamiento y delimitación de terrenos afectados.
- B.2.- Caracterización física y jurídica de los terrenos.
- B.3.- Características socioeconómicas de la actividad.
- B.4.- Características de las edificaciones, obras e instalaciones.
 - B.4.1.- Obras de edificación.
 - B.4.2.- Obras de acondicionamiento exterior.
 - B.4.3.- Obras de infraestructuras e instalaciones.
- B.5.- Plazos de inicio y terminación de las obras. Fases de ejecución.

C.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- C.1.- Utilidad pública o interés social.
- C.2.- Viabilidad económico-financiera. Plazos de duración de la cualificación urbanística.
- C.3.- Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.
- C.4.- Compatibilidad con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

05/06/2012

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

- C.5.- No inducción a la formación de nuevos asentamientos.
- C.6.- Descripción detallada de la Actividad.
- C.7.- Repercusión sobre el Medio Ambiente.

D.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

- D.1.- Deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.
- D.2.- Solicitud de licencia urbanística municipal en plazo.
- D.3.- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.
- D.4.- Constitución de garantía.

E.- AUTOR DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

F.- PLANOS.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCIA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012



V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

1. INTRODUCCIÓN.

 con DNI:  y domicilio a efecto de notificación en Carretera Nacional IV, Km. 612, polígono 3, parcela 46 y polígono 6, parcela 17 b y 15, CP: 41.749, El Cuervo, Sevilla. Como representante legal de DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., con CIF: B-41.894.882, con la dirección de Ctra. Nacional IV, Km. 612.

Es propietario de la parcela 46, polígono 3 y parcela 17 b y 15 del polígono 6, del término Municipal de El Cuervo (Sevilla), en la cual se quiere desarrollar las actividades de Centro de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil, por lo que se presenta este Proyecto de Actuación, para la que obtuvo Autorización por la Consejería de Medio Ambiente. Es por ello que encarga al técnico que suscribe la redacción del presente Proyecto de Actuación, cumpliendo con los trámites reglamentarios establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las Ordenanzas Municipales vigentes del municipio de El Cuervo (Sevilla).

Los vehículos al final de su vida útil o fuera de uso han sido considerados, hasta hace poco tiempo, residuo urbano.

La gestión de estos vehículos ha sufrido una modificación trascendental en la última década; y que, medioambientalmente hablando, no había sido correcta: tenía lugar en instalaciones denominadas comúnmente desguaces o, más ajustadamente, cementerios de coches. En ellas con escaso control y, muchas veces sin las preceptivas autorizaciones, los vehículos se acumulaban a la espera de extraer de ellos piezas de sustitución o, en el mejor de los casos ser valorizado como chatarra. Todo ello con total ausencia de proceso alguno de descontaminación previo.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CARRETERAS Y PUERTOS
 ANDALUCÍA
 Expediente 33361 Fecha SEVILLA 05/06/2012

La Unión Europea, a través de la Decisión de la Comisión 2001/110/CE, obliga a cambiar el concepto que se tenía de vehículo fuera de uso y su procedimiento de gestión. Estos

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

residuos son esencialmente los mismos pero, con la conciencia medioambiental está cambiando: Ya se consideran peligrosos los que, hasta hace poco, eran residuos urbanos. No se permiten ya los cementerios de coches.

El Plan Nacional de Vehículos al final de su vida útil fue aprobado en Consejo de Ministros con fecha 3 de Agosto de 2.001 y publicado el 3 de octubre de ese mismo año en el BOE, recoge esas directrices y dispone un diseño formal que permite una gestión moderna y avanzada de estos residuos.

La gestión de los vehículos al final de su vida útil deberá realizarse en centros que reúnan las condiciones técnicas, ecológicas y administrativas que aseguren un correcto procesamiento. A estas instalaciones se las denomina Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil.

Se cuenta con Centro Autorizado de Tratamiento (C.A.T.) de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 3, parcela 46; polígono 6, parcela 17 b y polígono 6, parcela 15, de El Cuervo (Sevilla).

Desde el punto de vista urbanístico para llevar a cabo la instalación pretendida en la parcela se deberá dar cumplimiento, por un lado, a lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación al régimen de suelo no urbanizable, y a las Actuaciones que se consideren de Interés Público en dicho régimen de suelo.

De igual modo la actuación deberá adecuarse a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo (Sevilla), y en particular a las Normas de Ordenación para el Suelo No Urbanizable. En estas líneas se pretende justificar la vinculación de la actividad a la parcela en cuestión y el cumplimiento de los correspondientes artículos de las NN.SS.: Libro quinto, Título tercero: Régimen del Suelo No Urbanizable, de El Cuervo (Sevilla).

Para la realización de estos trabajos, especialmente en lo relativo a caracterización de las fincas implicadas, nos hemos servido de las conversaciones e información aportadas por el

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

promotor, quien deberá justificar documentalmente, cuando sea preciso, los datos proporcionados. Así como de los proyectos anteriormente presentados los cuales se enumeran a continuación en el apartado de antecedentes, quien deberá justificar documentalmente, cuando sea preciso, los datos proporcionados.

El desarrollo sostenible es una aspiración plenamente asumida por la administración y la sociedad andaluzas. Superado el concepto de desarrollo sin la perspectiva del largo plazo y del legado a las generaciones futuras, el desarrollo sostenible es ante todo una apuesta y un compromiso necesario de poderes públicos, agentes económicos y sociales y ciudadanía en general, que exige por tanto una política activa y de medidas concretas, así como el compromiso de todos y la unión de las medidas para el desarrollo económico y social junto a una eficaz política de protección de los recursos de la Comunidad.

Con el objetivo de crear el marco legislativo idóneo para el ejercicio de las cesiones en materia de urbanismo se redacta la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Con ello la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una legislación adecuada a su realidad territorial, social, económica, natural y cultural y que da respuestas a las demandas sociales planteadas en los últimos tiempos, además de ser una legislación que mejora los instrumentos de planificación y gestión urbanística existentes, gracias fundamentalmente a la experiencia acumulada en la materia.

Junto a ésta, la Ley 1/1.994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, se presenta como depositaria de las aspiraciones de esta Comunidad Autónoma para la conformación de un territorio cohesionado que promueva y ampare un desarrollo equilibrado y sostenible, y que se convierta desde su redacción en un documento de particular importancia en el proceso de construcción de Andalucía, apostando por la cooperación en todos los ámbitos de la actuación pública y en las políticas sectoriales con incidencia en el espacio geográfico andaluz.

V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

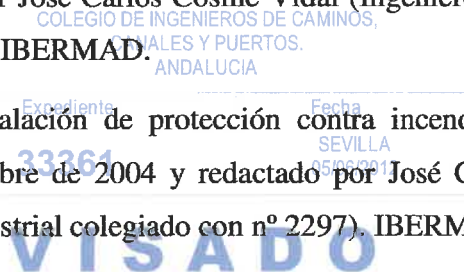
La primera y más real definición de urbanismo dice que “es la ciencia que se dedica al estudio de la ciudad”. Es, por tanto, un conjunto de todo que se aplica a la ciudad. El urbanismo como medio de transformación social trata de intervenir racionalmente sobre la realidad del hombre y su entorno social y natural.

La unión de Urbanismo y Ordenación del territorio comprende todas las relaciones que tienen que ver con el uso del suelo. Su objetivo se entiende desde el concepto global de la actividad práctica y la conjunción de participación a diferentes escalas y niveles sociales, la no exclusión de las propuestas, el estructuralismo y la pluridisciplinariedad, concibiéndose en conjunto un dinamismo y una adaptación a las situaciones cambiantes. Es pues, el propio territorio y sus características temporales y espaciales el que viene a configurar el ámbito de lo urbano y la actuación sobre éste.

1.1 ANTECEDENTES.

El presente documento tiene como antecedentes las siguientes memorias y proyectos:

- Proyecto de reforma de desguace según Real Decreto 1383/2002, con visado de 29 de septiembre de 2003 y redactado por Javier García Sánchez (Ingeniero Técnico Industrial colegiado con nº 2217). Aljasur Consultores.
- Anexo de modificaciones al proyecto anterior, con visado de 19 de abril de 2004 y redactado por José Carlos Cosme Vidal (Ingeniero Técnico Industrial colegiado con nº 2297). IBERMAD.
- Proyecto de Instalación de protección contra incendios en C.A.T, con visado de 2 de noviembre de 2004 y redactado por José Carlos Cosme Vidal (Ingeniero Técnico Industrial colegiado con nº 2297). IBERMAD.



PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

- Proyecto Básico y de Ejecución Nave Industrial, con visado de 13 de octubre de 2004 y redactado por D. Francisco Rodríguez Mora (Arquitecto).
- Proyecto de Reforma de Desguace según Real Decreto 1383/2002. Anexo 2 de modificaciones. Con visado 29 de noviembre de 2010 y redactado por Alicia Fernández Padial (Ingeniera Técnica de Obras Públicas con Nº de Colegiado 15922). LOYSE Consultoría e Ingeniería.
- Se cuenta con Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férreos y no férreos. Con fecha de 26 de octubre de 1998.
- Se cuenta con Autorización de Vertidos de la cual se adjunto la copia al final del documento.

2. OBJETIVO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Se redacta el presente proyecto por parte de LOYSE Consultoría e Ingeniería, S.L. a petición de Antonio Pozo Pérez como representante legal de DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía o L.O.U.A. señala en su artículo 52.1, C, que los terrenos ubicados y clasificados como Suelo No Urbanizable, sin adscripción de los mismos a ningún tipo de protección, pueden llevarse a cabo actuaciones denominadas como *De Interés Público o Especial*, con independencia de la preceptiva licencia urbanística y de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente necesarias.



 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CONSULTORES Y ARQUITECTOS
 ANDALUCÍA
 33361
 SEVILLA
 05/06/2012
VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

En dicho texto, se hace mención expresa de los requisitos mínimos que deben cumplir los terrenos contemplados como de *interés especial*, en oposición a otras actividades que por sí mismas tienen cabida para su implantación en suelos adscritos a dicha categoría.

Son pues Actuaciones de Interés Especial, “*aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tenga ese régimen jurídico*”, tal y como queda descrito en el propio texto legal.

Es, por tanto, necesario que la empresa promotora o propietario que solicite la implantación de su actividad en terrenos clasificados como *No Urbanizable* debe acogerse a la tramitación de su conveniente Proyecto de Actuación, figura que se recoge en su artículo 43 o Plan Especial, si la actuación es mayor de 50 hectáreas, como se cita en el artículo 32.

Dado que la afectación superficial es inferior a 50 Ha., se redacta el presente Proyecto de Actuación.

Asimismo, como se indica en el artículo 52.6., condición para poder llevar a cabo los actos que se refieren en lo referente a las actuaciones en Suelo No Urbanizable, es asegurar como mínimo la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, adoptar las medidas que sean precisas para corregir su incidencia urbanística, territorial y ambiental y garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad a llevar a cabo en las instalaciones previstas puede discretizarse y sintetizarse en distintas etapas:

1. CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.

- . Recepción del vehículo:

El vehículo ingresará en el CAT bien autopropulsado, bien en grúa o camión.

- . Gestión documental:

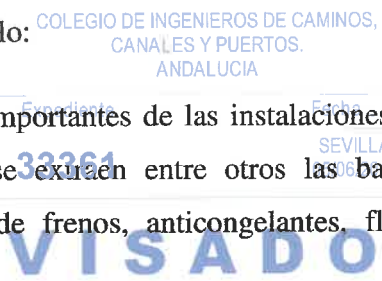
Tras realizar la comprobación administrativa de que el vehículo puede darse de baja, el CAT ha de gestionarla y proporcionar al propietario su “Certificado de Destrucción”. Entendiéndose que esto exige una informatización del proceso y una importante inversión en personal, equipos informáticos y comunicaciones.

- . Evaluación del Vehículo:

Previamente a la descontaminación del vehículo reintentará ponerlo en marcha para determinar el grado de aprovechamiento de los distintos componentes del motor (para evaluarse extremo es importante considerar la antigüedad y el grado de mantenimiento del vehículo).

- . Descontaminación del Vehículo:

Una de las tareas más importantes de las instalaciones es la de descontaminar el coche. En este punto se extraen entre otros las baterías, el combustible, los lubricantes, el líquido de frenos, anticongelantes, fluidos de sistemas de aire



<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

acondicionado, etc. Estos residuos se almacenarán adecuadamente para su futuro tratamiento.

- Organización de la Recuperación:

Una vez descontaminado el vehículo, se recuperan las piezas y materiales que sean susceptibles de posterior aprovechamiento bien mediante reutilización, reciclaje o valorización. Es el caso de la transmisión, el motor o sus distintos componentes, las suspensiones, ejes, parabrisas, neumáticos, asientos, etc.

- Almacenamiento de piezas para venta de usadas:

Los materiales recuperados del vehículo fuera de uso, se clasifican y almacenan para ser vendidos. En general se podrán encontrar en los CAT zonas dedicadas al almacenamiento de repuestos y piezas de segunda mano de un buen número de marcas y modelos. El almacén podría disponer de control informatizado de piezas disponibles. El precio debería ser, en función de su estado, sensiblemente inferior a las nuevas.

- Venta de chatarra:

Tras el proceso de descontaminación y de la recuperación lo que queda del vehículo se prepara para ser trasladado a la zona de fragmentación.

- Fragmentadoras:

La cadena de reciclaje de un vehículo fuera de uso termina en un centro de fragmentación. En esta planta la carrocería es triturada por molinos (típicamente con tecnología de martillos). Posterior electroimanes separarán los componentes metálicos (en torno al 75%), que se envían a la industria siderúrgica para ser incorporado a su proceso.

VISADO

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Se comprende ahora que, con el adecuado estudio y secuenciación de las actividades, con la obtención de las preceptivas autorizaciones y con los estrictos controles medio ambientales que exige la norma, la actividad que se pretende instalar puede reutilizar y valorizar no menos del 90% en peso del 100% de los vehículos fuera de uso recogidos. Todo ello sin acumulación apreciable: lo que llega a la instalación es procesado y sus diversos componentes son específicamente tratados y reciclados o valorizados. El proceso, globalmente considerado, posee un indudable interés medioambiental.

Para alcanzar estos objetivos es imprescindible acometer inversiones de importancia en infraestructuras, investigación y desarrollo, así como crear nuevos puestos de trabajo, dotando a los empleados de la adecuada formación técnica medioambiental.

Entendemos que la actividad descrita, a tenor de la importante función medioambiental que desarrolla y de la creación de puesto de trabajo, puede ser considerada como de utilidad pública o interés social. Asimismo, creemos que el emplazamiento indicado es, por razones técnicas, adecuado, ya que debido a que la actividad de descontaminación de vehículos al final de su vida útil requiere una gran superficie de terreno, sería inviable implantarlo en un polígono industrial, por lo que se busca siempre grandes extensiones de terreno, los cuales son casi siempre suelos calificados como no urbanizables (de naturaleza rústica).



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

A) PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación por encargo de [REDACTED] con DNI: [REDACTED] y domicilio a efecto de notificación en Carretera Nacional IV, Km. 612, polígono 3, parcela 46 y polígono 6, parcela 17 b y 15, CP: 41.749, El Cuervo, Sevilla.

B) MEMORIA DESCRIPTIVA.

B.1.- Situación, emplazamiento y delimitación de terrenos afectados.

El proyecto se sitúa en el polígono 3, parcela 46 y polígono 6, parcela 17 b y 15, perteneciente al término municipal de El Cuervo (Sevilla), cuyos terrenos se encuentran clasificados como Suelo de uso Agrario, englobado dentro de Suelo No Urbanizable, de acuerdo con el P.G.O.U de El Cuervo (Sevilla).

Las fincas están situadas en el término municipal de El Cuervo (Sevilla), teniendo su acceso por una vía de servicio de la Ctra. Nacional IV, Km. 612. Las parcelas se encuentran situadas a 1.730 m de la zona residencial más cercana.

Las parcelas cuentan con las siguientes superficies totales: Parcela 46 cuenta con un total de 27.584,00 m². La parcela 17 b cuenta con un total de 10.040,00 m². Y la parcela 15 cuenta con un total de 23.550 m².

La superficie total de las parcelas es de 61.174,00 m². Si bien, la superficie total en la que se desarrolla la actividad es de 34.322,00 m², y es de forma irregular, lindando al norte, este y sur, con parcelas de naturaleza rústica, calificadas como no urbanizables, y al oeste con la Carretera Nacional IV, de acceso a las fincas.

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Desguace La Concepción, S.L., se encuentran a 1,730 km de la zona residencial más próxima a sus instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por el Área de Catastro.

Todas las parcelas que las rodean son de naturaleza rústica, calificadas como no urbanizables. Los datos de referencia catastral de las parcelas objeto del presente proyecto de actuación son los siguientes:

Referencia catastral: 41105A003000460000QY
 Localización: Polígono 3, Parcela 46.
 Uso local principal: Agrario
 Superficie del suelo: 27.584,00 m²

Referencia catastral: 41105A006000170000QO
 Localización: Polígono 6, Parcela 17.
 Uso local Principal: Agrario
 Superficie del suelo: 10.040,00 m²

Referencia catastral: 41105A006000150000QF
 Localización: Polígono 6, Parcela 15.
 Uso local Principal: Agrario
 Superficie del suelo: 23.550,00 m²

B.2.- Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Los terrenos que nos ocupan presentan en su conjunto planta de polígono irregular y, como se ha descrito, de acuerdo con los datos catastrales, y justificará el promotor, cuenta con una superficie total de 61.174,00 m². Si bien, la superficie total empleada en la

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
ANDALUCIA

Expediente 33361
Fecha 05/06/2018
SEVILLA

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

actividad es de 34.322,00 m² de acuerdo con el proyecto de reforma de desguace según R.D. 1383/2002.

El suelo donde se desarrolla la actividad es suelo de uso agrario. En la zona que ocupa el Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil, el terreno es horizontal.

La zona de estudio es de propiedad privada y el suelo está catalogado como no urbanizable. El área que nos ocupa se localiza al noroeste del núcleo de población de El Cuervo (Sevilla), situado a 1,73 km de distancia en línea recta.

No existen infraestructuras previas que atraviesen la parcela, de manera que no se contabilizan servicios afectados.

Este medio rural se caracteriza fundamentalmente por un alto valor medioambiental, una baja densidad de población concentrada en pequeños núcleos urbanos, y un uso del suelo predominantemente agrícola, con presencia de caserío diseminado de arquitectura popular o vernácula vinculada a dicho uso.

El régimen urbanístico aplicable a los terrenos en este municipio se rige urbanísticamente por las Normas Subsidiarias Municipales de El Cuervo (Sevilla).

Considerando que el Art. 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ordenación Urbanística de Andalucía, permite determinadas actuaciones en suelo no urbanizable, incluyendo las Actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, y que dicho Proyecto de Actuación atiende a los requisitos y contenido previsto en el Art. 42 de la Ley, y que el mismo se tramita conforme al Art. 43.

En el caso de la actividad que se encuentra implantada en la parcela objeto del proyecto, hay que resaltar que el impacto ambiental es mínimo, ya que el objeto de la actividad es recepcionar vehículos que se encuentran al final de su vida, para su descontaminación. Los

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

residuos contaminantes son almacenados en recipientes estancos, los cuales son retirados por un Gestor Autorizado. Además, las piezas que pueden reutilizarse, se limpian y empaquetan para su posterior venta. De esta forma, el material que se almacena en el exterior del recinto es chatarra, la cual tiene un nivel de contaminación cero.

Todo el proceso de descontaminación se realiza en el interior de una nave construida y adaptada para el correcto desarrollo de la actividad, por lo que en ningún momento se almacenarán en el exterior material contaminante, reduciendo al mínimo la posibilidad de que se produzca una contaminación ambiental del entorno en el que se encuentra emplazada la actividad.

El término municipal de El Cuervo de Sevilla se encuentra situado en el extremo meridional de la provincia de Sevilla, con una extensión total de 3.100 Hectáreas. Esta zona presenta una altitud media de 57 m, aunque en el núcleo urbano alcanza los 61 m y la cota más alta se da en los alrededores de la Sierra de Gibalbín: 230 m.

El Cuervo de Sevilla, como municipio independiente, nace el 19 de Diciembre de 1992, tras un movimiento popular que luchó por su segregación del núcleo principal, Lebrija.

No podemos separar el nacimiento de El Cuervo de Sevilla y su desarrollo a lo largo de los años, de la importancia de la calzada romana (Vía Augusta). Esta vía romana fue aprovechada por posteriores generaciones como vía de comunicación y, como consecuencia del sistema habitual de viaje en carruajes, se crearán unas construcciones a lo largo del camino para repostar, cambiar caballos, pasar una noche para descansar, etc. Estas construcciones eran conocidas como Casas de Postas. Una de estas fue el primer núcleo de población estable en El Cuervo, en cuyo servicio surgieron chozas y comercios aislados. La Casa de Posas data del siglo XVIII, aunque se supone que la actual se construyó sobre otras anteriores.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
ANDALUCÍA
 Expediente: 33361 Fecha: 05/06/2012
VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

La población de El Cuervo se va configurando alrededor de la carretera Nacional IV, la Venta de Santa de Inés fue el primer comercio instalado en el pueblo que proveía a los pobladores de los cortijos de la zona de todo tipo de suministros. Esta zona era muy rica en trabajo temporero, los primeros habitantes de El Cuervo eran emigrantes que venían de distintos pueblos de la comarca a trabajar en los cortijos de la zona para satisfacer la gran demanda de mano de obra que se produjo en los años cincuenta y sesenta. A comienzos de los años cincuenta había en El Cuervo aproximadamente 89 chozas, las primeras casas fueron de colonización y se construyeron en torno a los años 1946-1950.

El clima del pueblo suele ser bastante variable, fluctuando entre frío en invierno y bastante caluroso en verano, no muy diferente de lo típico en las zonas sureñas de España. La temperatura máxima alcanzada en El Cuervo ha sido de 46 °C. En su término municipal se encuentra la Laguna de los Tollos, actualmente en recuperación.

Es un pueblo dinámico, en constante transformación y con un carácter emprendedor de su tejido empresarial. El campo es otra fuente, aunque en declive, a favor de la construcción, sector con un fuerte auge. Quizás sea el sector servicios, en su ámbito comercial, el más fuerte, con un importante tejido, destacando la hostelería en este punto.

B.3.- Características socioeconómicas de la actividad.

Según datos aportados por el promotor de la actividad, DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., al año receptiona 500 vehículos, de manera que se descontaminan unos 2 vehículos por día laboral.

Se aporta tabla en la que se cuantifican los componentes afectados.

En lo que a la composición media de los materiales se refiere se estima que aproximadamente el 75% en peso de los vehículos está constituido por metales, que

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

puedan reciclarse como chatarra. El resto son vidrios, plásticos, lubricantes, líquidos de frenos, ácidos de baterías, textiles, etc. La mayor parte de estos materiales son reciclables tanto si tienen la consideración de vehículos peligrosos como si no, así, los refrigerantes pueden ser extraídos en el inicio del proceso para ser purificados y reutilizados; los aceites usados son regenerables, reciclables o, lo que es más frecuente, valorizables energéticamente; los filtros de aceite se pueden dividir en sus componentes (metal y aceite), de las baterías obtener plástico, plomo y ácido (que ha de ser neutralizado o reutilizado); los neumáticos, vidrios, plásticos, llantas, cables, etc. pueden también reciclarse.

El objetivo del Plan Nacional que pretende apoyar este centro es múltiple y puede concretarse, a los efectos que nos ocupan, en:

- Recoger y valorizar a través de los CARD el 100% de los vehículos.
- Reutilizar y valorizar al menos el 85% en peso de los vehículos fuera de uso.
- Reutilizar y reciclar el 80% en peso de los vehículos fuera de uso.
- Creación de un sistema estadístico de generación de datos sobre vehículos fuera de uso y su gestión.

Clase/Tipo de material	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, ANDALUCÍA		Cantidad de residuos (toneladas)
Número de turismos fuera de uso	Expediente	Fecha	500
Peso total de los turismos fuera de uso	33361	SEVILLA 05/06/2012	400
Metales férricos	VISA DO		280,4
Chapas	195,0	156,0	

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Acero y piezas de forja	65,0	52,0	
Fundición	65,0	52,0	
Equipos mecánicos	25,5	20,4	
Metales no férricos	24,5		19,6
Aluminio	22,5	18,0	
Cobre, cinc y otros	2,0	1,6	
Otros materiales	125,0		100
Plásticos	42,5	34,0	
Equipo eléctrico	16,0	12,8	
Caucho	20,0	16,0	
Vidrio	17,5	14,0	
Textiles	6,0	4,8	
Aceites y grasas	5,0	4,0	
Papel y cartón	2,5	2,0	
Combustible	1,5	1,2	
Varios	14,0	11,2	

Para alcanzar estos objetivos es imprescindible acometer inversiones de importancia en infraestructuras, investigación y desarrollo, así como crear nuevos puestos de trabajo. Es, asimismo, imprescindible dotar a los empleados de una adecuada formación técnica y medioambiental.

De lo hasta aquí indicado se deduce la importancia socioeconómica que puede tener la actividad.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

33361

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

B.4.- Características de la edificación, obras e instalaciones.

Vamos a describir las edificaciones por actividad. Como podemos ver en su correspondiente plano.

Las edificaciones que son necesarias para la actividad son:

1. Naves principales:

- Nave de 95,87 m² para oficinas y ventas.
- Nave de 322,57 m² para almacenamiento de piezas.
- Nave de 690,71 m² para zona de descontaminación, almacenamiento de residuos peligrosos, lavadero, almacenamiento de piezas 1 y 2 y almacenamiento de neumáticos.
- Nave de 513,92 m² para almacenamiento de grúas.

2. Zona de almacenamiento de vehículos después de la descontaminación: parcela 46, polígono 3.

- Campa de 25.722,00 m². Donde el pavimento continuo está compuesto por zahorra y grava de distintos grosores compactada al 98 % del próctor normal.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS.
 ANDALUCIA

3. Zona exterior correspondiente a la parcela-17 b del polígono 6.

Expediente
33361

Fecha
 SEVILLA
 05/06/2012

- Zona Exterior de 6.910,85 m² para zona de recepción, zona de compactación, lavadero descubierto, almacenamiento techado de motores, nave para grúas,

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

almacenamiento de vehículos descontaminados, depósito de vehículos y accesos.


4. Zona exterior correspondiente a la parcela 15 del polígono 6.

- Zona Exterior de 580,00 m² para aparcamiento de vehículos.

Las naves son de estructura metálica. Con cerramiento exterior está formado por placas de hormigón armado prefabricado y coloreado hasta una altura de 6 metros. La cubierta se cierra con panel de chapa metálica ondulada a dos aguas. Todas las características constructivas de la nave se pueden ver en su correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial.

El suelo en las naves está formado por pavimento continuo autonivelante, antideslizante e impermeable construido con una capa de mortero de arena de sílice, de 3 a 4 mm de espesor (Helicóptero).

De acuerdo con el Proyecto de reforma de Desguace según R.D. 1383/2002, las superficies de la instalación se distribuyen de la siguiente forma, tal como se puede ver también representada en el plano nº 6:

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ANDALUCÍA		
SUPERFICIES ACTUALES (m²)		
	Expediente	Fecha
SUPERFICIE TOTAL	33361	SEVILLA 05/06/2012
PARCELA P1 (campa)		25.722,00
PARCELA P2	VISADO	8.600,00

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

APARCAMIENTOS	580,00
CENTRO C.A.T	8.020,00
• Nave 1	95,87
Oficinas	30,39
Ventas	65,48
• Nave 2	322,57
• Nave 3	690,71
Zona de descontaminación y residuos peligrosos	395,46
Almacenamiento de piezas 1	93,32
Almacenamiento de piezas 2	76,19
Lavadero	61,97
Almacenamiento de neumáticos	63,77
• Exteriores	6.910,85
Zona de recepción	438,00
Zona de compactación	561,75
Lavadero descubierto	329,76
Almacenamiento techado de motores	167,64
• Nave para grúas	513,92
Almacenamiento de vehículos (campa)	3.957,96
Depósito de vehículos	866,00
Accesos	75,16



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

Una vez descontaminados los vehículos se habilitarán zonas que estarán cubiertas para disponer los contenedores adecuados para baterías, filtros y condensadores, depósitos para la contención y almacenamiento separado de fluidos (combustibles, aceites de motor, cajas de cambio, transmisión e hidráulicos, líquidos de refrigeración, anticongelante, frenos,

Expediente

Fecha

33361

05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

ácidos de baterías, fluidos refrigerantes, etc.). Asimismo, se dispondrá de zonas adecuadas para el almacenamiento de neumáticos usados.

Tendremos el siguiente tipo de saneamiento, el de los servicios y el que está situado dentro de las naves.

~~El saneamiento de los aseos se recoge a través de una fosa biológica en la que se recogen y se tratan los efluentes de los servicios higiénicos que a ella vierten.~~

~~El otro saneamiento corresponde a la siguiente línea de depuración: decantador desarenador, mod. 3000, y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s. que vierte finalmente al Arroyo de los Alcones. Se cuenta con rejillas en la zona de recepción, compactación, lavadero descubierto y en las distintas naves a excepción de la nave para oficina y ventas. Los lodos que se acumulan son retirados por gestor autorizado.~~

Por otro lado, se cuenta con el vallado perimetral de las parcelas. Este vallado cuenta en todo su perímetro con malla metálica de 2 metros de altura.

B.5.- Plazos de inicio y terminación de las obras. Fases de ejecución.

En la actualidad estas instalaciones ya se encuentran finalizadas y en perfecto funcionamiento por lo que no es necesario llevar a cabo ninguna obra.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

C.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

33361

SEVILLA
05/06/2012

Los fundamentos jurídicos del presente Proyecto de Actuación se encuentran en el **Capítulo V de la LOUA, *Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen del suelo***

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

no urbanizable, integrado por los Artículos 42 y 43 de dicha ley. Se analizan a continuación los puntos más significativos para el caso.

Artículo 42.1: establece que “*son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística*”, que puedan tener por objeto la implantación de “*infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos*” o la implantación de “*usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos*”, y en las que concurren los siguientes requisitos:

- Tratarse de actividades de utilidad pública o interés social.
- Ser necesario o procedente que la implantación de la actividad se produzca en suelo no urbanizable.
- Ser compatible la actuación con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento; es decir, con el planeamiento de aplicación.
- No inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Conforme a ello, la actuación a que se refiere el presente Proyecto de Actuación, según queda definida en la Memoria Descriptiva y la documentación gráfica adjuntas, constituye en efecto una intervención singular en suelo no urbanizable, de promoción privada en este caso, con incidencia en la ordenación urbanística (por cuanto es necesario que los terrenos consigan la cualificación urbanística que legitime la actuación y la actividad a implantar), y destinada a descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Para que esta actuación pueda considerarse una *Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable* se precisa además la concurrencia de los cuatro requisitos enunciados en el artículo. El cumplimiento de cada uno de ellos se justifica respectivamente en los siguientes apartados de esta Memoria Justificativa:

C.1. Utilidad Pública o Interés Social.

C.3. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.

C.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

C.5. No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Artículo 42.3: establece que las Actuaciones de Interés Público “*requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística*”, y que dicha aprobación “*conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación*” de la actuación y la actividad a implantar, transcurridos los cuales “*cesará la vigencia de dicha cualificación*”.

Es decir, se fijan en este artículo los instrumentos de planeamiento de este tipo de actuaciones, que son el Plan Especial o el Proyecto de Actuación. Así mismo, se indica que tras la aprobación del instrumento preciso, los terrenos obtienen la cualificación urbanística legitimadora de la actuación y de la actividad a implantar, para el presente caso, la actividad propia de un “Centro de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil”.

Por último, se señala que dicha cualificación urbanística no tiene duración indefinida, sino que está sujeta al cumplimiento de los términos, plazos y obligaciones asumidas por el promotor en el Proyecto de Actuación aprobado.

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

El plazo de cualificación urbanística de los terrenos será el tiempo razonable en función de la actividad a desarrollar.

Caso de cumplirse debidamente tales obligaciones, la ley garantiza un plazo mínimo de vigencia de la cualificación urbanística de los terrenos. Los factores que determinan la duración de dicho plazo mínimo de vigencia se regulan en el Artículo 52.4 de la LOUA. De este, entre otros aspectos, se ocupa el apartado C.2. *Viabilidad económico-financiera. Plazo de duración de la cualificación urbanística*, de la presente Memoria Justificativa.

Artículo 42.4: precisa en qué casos el instrumento de planeamiento debe ser el Plan Especial, y en cuales otros debe ser el Proyecto de Actuación.

“Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes”:

- *Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.*
- *Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.*
- *Afectar a la ordenación estructural del correspondiente P.G.O.U.*
- *En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.*

“En los restantes casos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación”.

En este caso concreto, los terrenos pertenecen íntegramente al término municipal de **El Cuervo (Sevilla)**, la actividad no tiene incidencia supramunicipal, la actuación no compromete la ordenación estructural del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias Municipales), y la superficie de los suelos afectados no alcanza las 50 hectáreas.

Así pues, procede la formulación del presente Proyecto de Actuación.

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

Artículo 42.5: regula el conjunto de determinaciones que, como mínimo, deben contener los Planes Especiales y Proyectos de Actuación. La estructura y el contenido documental del presente Proyecto de Actuación responden a lo indicado en este artículo.

Artículo 43: detalla el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación. El contenido de este artículo queda reproducido en el Apartado D.2. *Solicitud de licencia urbanística municipal en plazo*, de la Memoria del presente Proyecto de Actuación.

C.1.- Utilidad Pública o Interés Social.

La Orden Ministerial INT/624/2008 del 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil, por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, establece en el apartado 3º de su artículo 5º que el Certificado de Destrucción emitido por los Centros Autorizados de Tratamiento, justifica la baja definitiva en circulación del vehículo en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Por otro lado, desde el 14 de septiembre de 2001, se ha establecido la posibilidad de efectuar trámites de modo telemático. En este sentido, la resolución de 26 de agosto de 2007 de la DGT, por la que crea el registro electrónico en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, abre la puerta de la denominación: Jefatura Virtual de Tráfico.

La mencionada resolución establece que en el ámbito de aplicación, dicho registro se encuentra entre otros el procedimiento de las bajas definitivas de vehículos tramitados, a través de los centros autorizados de tratamiento de vehículos.

Aproximadamente el 75% de los materiales constitutivos de los vehículos son metales, que son reciclables como chatarra. Los fluidos refrigerantes pueden ser extraídos y, tras ser

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

purificados, se pueden volver a emplear. De las baterías se puede obtener plomo y también plástico (ambos reciclables) y el ácido puede ser neutralizado o reutilizado. Los aceites son regenerables, reciclables o valorizables energéticamente (esta última es la opción más extendida). Los filtros de aceite se pueden descomponer en tres fracciones también valorizables (aceite, papel y metal); los carburantes se recuperan como combustibles. El resto de las piezas (vidrios, conductores, llantas, neumáticos y otros plásticos) se pueden reciclar.

Se comprende ahora que, con el adecuado estudio y secuenciación de las actividades, con la obtención de las preceptivas autorizaciones y con los estrictos controles medio ambientales que exige la norma, la actividad que se pretende instalar puede reutilizar y valorizar no menos del 95% en peso del 100% de los vehículos fuera de uso recogidos. Todo ello sin acumulación apreciable: lo que llega a la instalación es procesado y sus diversos componentes son específicamente tratados y reciclados o valorizados. El proceso, globalmente considerado, posee un indudable interés medioambiental.

Para alcanzar estos objetivos es imprescindible acometer inversiones de importancia en infraestructuras, investigación y desarrollo, así como crear nuevos puestos de trabajo, dotando a los empleados de la adecuada formación técnica y medioambiental.

Entendemos que la actividad descrita, a tenor de la importante función medioambiental que desarrolla y de la creación de puestos de trabajo, puede ser considerada como de utilidad pública o interés social. Así mismo creemos que el emplazamiento indicado es, por razones técnicas, adecuado.

Las actividades que se proyectan en las parcelas objeto del proyecto, pretende mejorar la utilización de vehículos al final de su vida útil, descontaminándolos, recuperando piezas útiles y reciclando la chapa sobrante del proceso de descontaminación.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

Mgoc medioambiente

La utilidad pública de este proyecto se desprende de la necesidad de disponer de emplazamientos para situación de Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil. Cumplir la normativa de medio ambiente vigente en nuestra comunidad autónoma. Facilitar a los propietarios de vehículos directamente o a las empresas de compra y venta el depósito de estos elementos mecánicos de tracción que al finalizar su ciclo de circulación, transformando estos elementos en chatarra.

Esta empresa va a posibilitar la creación de puestos de trabajo en las instalaciones que desea desarrollar con las actividades de Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

C.2.- Viabilidad económico-financiera. Plazo de duración de la cualificación urbanística.

Para satisfacer las exigencias reglamentarias, entre otras tener pavimento impermeabilizado para evitar filtraciones de fluidos contaminantes, separadora de grasas e hidrocarburos para las aguas contaminadas, depósitos y contenedores adecuados para almacenar residuos y además afrontar el coste de descontaminar todos los coches que se reciben fue preciso realizar una inversión importante.

A pesar de estos costes, como se extrae de análisis realizados por publicaciones especializadas, el negocio de los desguaces es aún rentable. Además de la compensación que se puede extraer por la venta de chatarra de los vehículos, pueden recuperarse buena parte de los componentes para su venta en mercado de usados (en algunos casos motores enteros, piezas mecánicas sueltas, llantas, neumáticos, faros, partes de carrocería, etc.). Además, a medio plazo consideramos que es probable que, como en el caso de los embalajes, se implante una nueva tasa en la compra del coche destinada a sufragar su futuro reciclaje.

Expediente 33361
 Fecha 15/08/2012
 SEVILLA
VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Uno de los aspectos fundamentales encaminados a solucionar la problemática de los vehículos al final de su vida útil es que la entrega de los mismos en un CAT no suponga ningún gasto para su propietario, ni siquiera en el caso en el que el costo de la gestión llegase a ser negativo. En esta situación el R.D. 1383/2002 sobre gestión de Vehículos Fuera de Uso establece que el costo debe ser sufragado por los fabricantes o importadores de los coches puestos en el mercado a partir de la fecha de entrada en vigor de la citada normativa y, para los vehículos comercializados con anterioridad, desde enero de 2007.

De este modo se garantiza la viabilidad económico-financiera de la actividad.

El plazo estimado o vida de esta actuación empresarial se estima no inferior a cincuenta años (la actividad se constituye para perdurar, sin plazo de “caducidad” apoyados en la confianza y el conocimiento del sector manifestados por el promotor).

Actualmente no es necesario llevar a cabo obras ya que el centro se encuentra finalizado. Y todas sus actividades se encuentran en funcionamiento.

Si bien, este Proyecto de Actuación surge de las modificaciones desarrolladas en el centro, donde se ha realizado la construcción de una nave industrial para las grúas cuyo presupuesto viene recogido en el presupuesto del “Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial”. El presupuesto de ejecución material de dicha obra civil es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución Material de la Nave:

43.250,77 €. (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta euros con setenta y siete céntimos).

Se estima una recepción anual de unos 500 vehículos al año, de acuerdo con los datos del proyecto de reforma de desguace según R.D. 1383/2002, a los que en el caso más desfavorable puede obtener un beneficio de 40 euros por vehículo, obteniendo 20.000 euros de beneficio al año.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente
33361

Fecha
SEVILLA
05/06/2013

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

Por otro lado, para minimizar el impacto visual, resaltar que el centro se encuentra rodeado por una valla perimetral con malla metálica de 2 metros de altura para minimizar el impacto visual.

C.3.- Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.

Entendemos que la parcela objeto del proyecto es la adecuada, ya que debido a que la actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos a final de su vida útil, requiere una gran superficie de terreno, sería inviable implantarlo en un polígono industrial, por lo que se busca siempre grandes extensiones de terrenos, los cuales son casi siempre suelos calificados como no urbanizables. Además, al encontrarse cerca de la Carretera Nacional IV y de El Cuervo, permitirá el buen funcionamiento del Centro.

De lo hasta aquí expuesto, se deduce la conveniencia de tener instalada la Actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil en suelo no urbanizable.

Además, la implantación de la actividad en un polígono industrial sería muy costoso, ya que se necesitaría una gran cantidad de terreno para el correcto funcionamiento de la actividad, lo que supondría la compra de suelo calificado como urbanizable con un precio muy superior al que tienen los terrenos calificados como no urbanizables.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS.
 CÁDIZ

C.4.- Compatibilidad con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

Expediente

Fecha

La actividad que se pretende emplazar en estos terrenos es perfectamente compatible con la categoría de suelo no urbanizable, y servir para el soporte físico de esta actividad

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

encuadrada o con carácter de servir de infraestructuras o dotación de equipamiento de interés público (artículo 46.h de LOUA).

Esta actividad no genera riesgo de contaminación para la actividad agrícola colindantes ya que dispone de depósitos de vertido de líquidos y sólidos procedentes de la descontaminación de vehículos dentro de la propia nave e incluso el saneamiento que se incluye en dicha nave conduce hasta la siguiente línea de depuración: decantador-desarenador, mod. 3000 y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s, para que, en caso de derrame, todo sea conducido hasta esta línea de depuración y los lodos que se acumulen en el separador serán retirados por un Gestor Autorizado.

Es claro que para llevar a cabo la actividad pretendida se debe cumplir lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con:

- El régimen de suelo no urbanizable:

En suelos no urbanizables que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección se pueden llevar a cabo Actuaciones de Interés Público previa aprobación del correspondiente, en nuestro caso, Proyecto de Actuación.

- A las Actuaciones que se consideran de Interés Público:

Se entiende, según la Ley que son de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras o instalaciones para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos para usos industriales.

Las actuaciones de Interés Público requieren, entre otras de la aprobación del pertinente Proyecto de Actuación.

Adicionalmente es preciso que la actuación se adecue a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo (Sevilla).

Se entiende que el uso pretendido está recogido en el ANEXO I, (Categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental) de la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en CAT. 13.15, Instalaciones de almacenamiento de chatarra e instalaciones de desguaces en general y descontaminación de vehículos al final de su vida útil siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- 1ª.- Que esté situado en polígono industrial.*
- 2ª.- Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.*
- 3ª.- Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea.*

Como no se cumple los tres requisitos de forma simultánea, nos tendremos que acoger a CAT. 13.20, Instalaciones de categorías 13.15, no incluidas en ellas.

Como bien indica la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, nuestra instalación está acogida a Calificación Ambiental. Para proceder a pedir dicha Calificación Ambiental como bien dice el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, "Los

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad". En cuanto nos sea aprobado el Proyecto de Actuación solicitaremos la Licencia de Actividad, si bien, este centro ya cuenta con su correspondiente Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férreos y no férreos, con fecha de 26 de octubre de 1998. Y procederemos a presentar la documentación correspondiente para el trámite de Calificación Ambiental.

Puesto que la actividad para la que se solicita la declaración y posterior autorización es un Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil; y en ningún caso un 'cementerio de coches' y que queda debidamente justificada la vinculación de la actividad a la Parcela en cuestión. Estos extremos se detallan, en todo caso, en este Proyecto de Actuación.

C.5.- No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Dicha actividad es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no induce a la formación de nuevos asentamientos, ya que se encuentra alejado del núcleo de población de El Cuervo, y se encuentra rodeado por fincas con uso de cultivo. Desde este punto de vista, las edificaciones se encontrarán aisladas haciéndose imposible la constitución de núcleo de población.

Estas instalaciones estarán sujetas a licencia municipal, previa aprobación, del presente Proyecto de Actuación por el procedimiento descrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable. Si bien, este centro ya cuenta con su correspondiente Licencia Municipal para

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.

Expediente

23361

Fecha

SEVILLA

2019/01/22

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férreos y no férreos, con fecha de 26 de octubre de 1998.

Se vincula a la edificación con una superficie de terreno total de 61.174,00 m², si bien la superficie total en la que se desarrolla la actividad es de 34.322,00 m², para los establecimientos de las actividades que se desean desarrollar. Siendo el total de la superficie construida de 1.623,07 m², de acuerdo con los datos proporcionados en el Proyecto de Reforma de Desguace según R.D. 1383/2002.

Para conseguir la independencia de infraestructura:

Se cuenta con un contrato con Endesa para la instalación eléctrica. Siendo necesario para el alumbrado eléctrico, el compresor de aire, la máquina de compactación y tres elevadores.

Tendremos el siguiente tipo de saneamiento, el de los servicios y el que está situado dentro de las naves.

- El saneamiento de los aseos se recoge a través de una fosa biológica en la que se recogen y se tratan los efluentes de los servicios higiénicos que a ella vierten.
- El otro saneamiento corresponde a la siguiente línea de depuración: decantador-desarenador, mod. 3000, y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s. que vierte finalmente al Arroyo de los Alcones. Se cuenta con rejillas en la zona de recepción, compactación, lavadero descubierto y en las distintas naves a excepción de la nave para oficina y ventas. Los lodos que se acumulan son retirados por gestor autorizado.

Expediente
33361

Fecha
SEVILLA
05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

C.6.- Descripción detallada de la Actividad.

El objeto de este proyecto de actuación es describir las instalaciones y actividades principales en las que se desarrolla la actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil.

En dicha memoria se describirán cada una de las actividades y se justificarán los procesos, sistemas y equipos de recogida, almacenamiento y gestión de residuos, de conformidad con la normativa vigente que les afecta, es decir, el *Real Decreto 1383/2002* y *Decreto 104/2000*, ya que las instalaciones deben cumplir en todo momento con los requisitos técnicos de los citados Real Decreto y Decreto.

La actividad de Tratamiento de Vehículos al final de su Vida Útil es el que vamos a describir a continuación:

1. La actividad que se regula por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de Diciembre, tendrá las siguientes funciones:

- Recepción de vehículos al final de su vida útil.
- Extracción de los elementos contaminantes de los vehículos antes de su fragmentación.
- Retirada parcial de los mismos para extraer piezas de repuesto para su venta.
- Descontaminación y limpieza de piezas recuperadas a su venta.
- Almacenaje de piezas recuperadas.
- Recepción y venta de piezas recuperadas.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

- Almacenaje temporal de fluidos provenientes de la extracción de la zona de descontaminación.
- Almacenamiento final de vehículos descontaminados destinados a su venta como chatarra.
- Servicio de administración, salubridad e higiene en la explotación.

ZONA DE RECEPCIÓN.

La Zona de Recepción es aquella en la que se reciben los vehículos y se almacenan, un plazo inferior a treinta días, hasta que pasen a la Zona de Descontaminación. La distribución de los vehículos se realizará de forma similar a la de un aparcamiento, sin apilar unos sobre otros y evitando dañar las piezas reutilizables o que contengan residuos peligrosos.

ZONA DE DESCONTAMINACIÓN.

Una vez que el vehículo entra en el turno de descontaminación es transportado desde la zona de recepción a la “Zona de Descontaminación” donde es situado sobre el elevador para proceder a extraerle los fluidos, filtros, baterías, etc.

Para realizar la extracción de los fluidos del vehículo a descontaminar, se dispone de un elevador que coloca el vehículo de forma que pueda accederse a las partes que permitan la extracción de dichos fluidos por gravedad, antes de ser depositados en sus respectivos recipientes para el almacenamiento temporal y hasta su retirada por el gestor autorizado. Los mencionados recipientes son independientes y diferenciados.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
 CANALES Y PUERTOS.
 ANDALUCÍA
 Expediente 33361 Fecha 05/06/2012
VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

También se realizarán las labores de desguace para extracción de piezas y componentes que sean aptos para su reutilización. En el caso de componentes que puedan estar impregnados de sustancias tóxicas o peligrosas, se procederá a su limpieza y descontaminación previamente al almacenamiento de dichos componentes.

El centro dispondrá de los medios técnicos que se describan en la memoria de instalaciones, para proceder a extraer y retirar de forma controlada los residuos peligrosos de los vehículos a descontaminar que se relacionan a continuación:

Residuo Peligroso	Código LER
Aceites de motor, transmisión, mecánica y lubricante	130208
Gasoil	130701
Absorbentes, materiales de filtración y trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas.	150202
Filtros de aceite	160107
Componentes que contienen mercurio	160108
Condensador de PCB	160209
Zapatillas de freno que contienen amianto	160111
Líquidos de freno	160113
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114
Baterías de plomo	160601
Aguas hidrocarburadas	160708

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

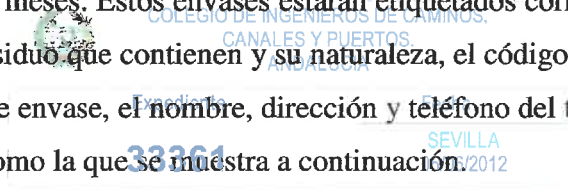
 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
---	--

Fluidos del sistema del aire acondicionado	160504
Disolventes no halogenados	140603
Envases contaminados	150110
Aceites usados	130205
Airbags explosionados	150202
Gas refrigerante	140601
Lodos contaminados procedentes de la separadora	130502

- **Almacenamiento y etiquetado.**

Los cubetos para el almacenamiento de los residuos peligrosos se disponen junto a la zona de Descontaminación.

Los residuos peligrosos generados en estas operaciones se recogen en envases provisionales donde se depositan, de forma segregada, en envases adecuados a su tipología, a la espera de su retirada por gestor autorizado, no siendo la recogida por dichos gestores superior a seis meses. Estos envases estarán etiquetados correctamente. En dichas etiquetas constará el residuo que contienen y su naturaleza, el código de identificación y el código LER, la fecha de envase, el nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos. La etiqueta podrá ser como la que se muestra a continuación.



VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Residuo:	
Código: LER:	Pictograma de peligro
Titular: Nombre:..... Dirección:..... Teléfono:.....	
Fecha de envasado:	

OPERACIONES DE TRATAMIENTO PARA FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO.

Para cumplir con los objetivos marcados en el art.9 del R.D. 1383/2002 este centro dispone de los medios técnicos y humanos para la retirada de componentes susceptibles de reutilizar.

No obstante aquellos componentes que no hayan sido retirados para su reutilización, por tener un valor negativo mercado (carecer de demanda), serán objeto de tratamiento de conformidad a la normativa vigente por el centro fragmentador que recepcione el vehículo para su tratamiento final.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

ALMACENAMIENTO DEL VEHICULO DESCONTAMINADO.

Cuando el vehículo está descontaminado (Considerado como residuo no peligroso), el operario lo identificará mediante algún sistema distintivo (ej. Pegatina de color verde), y será retirado a la zona de almacenamiento, hasta su retirada por el centro fragmentador.

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

OTRAS OPERACIONES.

Además de las operaciones descritas anteriormente, el centro podrá realizar otras como la retirada de las partes del vehículo como (motor, caja de cambios, transmisiones, ruedas, etc.) para su reutilización y el reciclado. Estas operaciones deberán realizarse también en la zona de descontaminación puesto que es una zona preparada para controlar cualquier derrame accidental que pudiese contaminar.

Las partes del vehículo obtenidas serán almacenadas en zonas habilitadas al efecto, protegiéndolos de la intemperie mediante zonas cubiertas, envolturas de plástico, etc., incluso en algunos casos sobre palés de madera para evitar que sufran deterioros en el transporte o almacenamiento.

RETIRADA DEL VEHICULO POR EL CENTRO DE FRAGMENTADOR.

Una vez realizadas todas las operaciones, el vehículo será entregado al centro fragmentador el cual procederá a su trituración.

El centro fragmentador tendrá la obligación de retirar aquellos componentes que el centro gestor no ha retirado par su reutilización y reciclado como, por ejemplo, residuos especiales, componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, así como catalizadores, neumáticos, componentes plásticos de gran tamaño como paragolpes, salpicaderos , etc. Así como sistemas de air- bag.

Esta actividad se regula por el Decreto 104/2000, las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos. Centro de Fragmentación de Metales.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCIA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

C.7.- Repercusión sobre el Medio Ambiente.

En cumplimiento de la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta actividad está sometida a trámite de Calificación Ambiental por estar incluidos en el ANEXO I, (Categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental), en el punto CAT. 13.20. Instalaciones de categorías 13.15, no incluidas en ellas.

De conformidad con el Decreto 297/95 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de **Calificación Ambiental** se desarrolla en este apartado de la memoria descriptiva lo establecido en el mismo y cuando el Proyecto de Actuación sea aprobado emitiremos la Licencia de Actividad y la Calificación Ambiental firmada y visado por el técnico y colegio competente. Si bien, este centro ya cuenta con su correspondiente Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férreos y no férreos, con fecha de 26 de octubre de 1998.

Objeto de la Actividad.

Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil según lo establecido con el R.D 1383/2002.

Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

La maquinaria y los equipos necesarios para proceder a la descontaminación de los vehículos, consiste básicamente en carretilla para el transporte de los vehículos a las distintas zonas, plataformas o equipos de elevación de los vehículos, máquina de separación de metales, así como los equipos para la retirada de los residuos (equipos de aspiración de fluidos líquidos y gaseosos, útiles y herramientas). Se dispone de depósitos y contenedores adecuados para contener estos residuos.

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

Materiales empleados, almacenados y producidos.

En el proceso industrial, no se utilizan materiales salvo en el caso que se proceda al lavado o limpieza de piezas (motores, cajas de cambio, etc.) en cuyo caso siempre se utilizarán productos que cumplan los requisitos medio ambientales exigidos, y el vertido está tratado correctamente tal y como se describe en esta memoria, ya que en caso de vertido esté es conducido mediante el sistema de arquetas y tuberías hasta la separadora de grasas e hidrocarburos, donde los lodos acumulados son retirados por gestor autorizado.

Los productos obtenidos, como vehículos ya descontaminados, piezas de los mismos, serán almacenados.

Se dispone de depósitos y contenedores adecuados para contener estos residuos.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.

1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

1.1.- Número de Focos emisores de humo, vapores o polvos.

No existen

1.2.- Contaminantes emitidos.

No existen.

1.3.- Combustibles Utilizados.

No se consume otro combustible que el propio de los vehículos utilizados en el proceso productivo (Carretillas elevadoras, etc.)

2.- UTILIZACIÓN DE AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS.

2.1.- Indicación de los procesos que los generan.

Los posibles vertidos como se ha indicado con anterioridad, si existieran, serían circunstancias accidentales, en cualquier caso se prevé que puedan ocurrir, para lo que el centro cuenta con medidas especiales para su contención.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

2.2.- Composición.

Expediente

Fecha

33361

SEVILLA
05/06/2012

Los vertidos, pueden ser fluidos procedentes de los vehículos en la zona de recepción por llegar accidentados con derrames, así como en la zona de descontaminación, tales como:

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

- Aceite de automoción.
- Líquido de refrigeración.
- Líquido contenido en baterías.
- Líquido de frenos.
- Combustible.

2.3.- Caudales.

A priori no se pueden establecer con certeza, ya que si se producen serán ocasionalmente, en cualquier caso dado que el centro dispondrá de un sistema de Emergencia Interna para estos casos, se operará de forma eficaz, reduciendo estos vertidos a los que un vehículo pueda originar no más de 40 litros en el total de los fluidos.

2.4.- Destino de los vertidos.

Son conducidos mediante tubería hasta su correspondiente línea de depuración: decantador-desarenador, mod. 3000 y separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático, mod. 10 l/s., de donde los lodos acumulados serán retirados por Gestor Autorizado.

3.- RESIDUOS SÓLIDOS.

3.1.- Localización del destino

Todos los residuos sólidos que se retiran de los vehículos en el proceso de descontaminación, son depositados en cubetos estancos y especiales, los cuales son retirados por un gestor autorizado, con el que se tiene contratado la retirada y gestión.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCIA

SEVILLA
06/01/13
VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

4.- RUIDO Y VIBRACIONES.

El apartado tiene por objeto el estudio acústico sobre ruidos y vibraciones según el DECRETO 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento.

La actividad que se pretende desarrollar corresponde a la descontaminación de vehículos al final de su vida útil. En el interior de la nave se instalarán tres elevadores de vehículos, para la descontaminación de vehículos. La actividad siempre se desarrollará en horas diurnas (8-14 h) y de (17-20 h).

Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad.

Debido a que en el interior de la nave se llevarán a cabo trabajos de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, las máquinas instaladas en el interior son tres elevadores de vehículos y un compresor para la aspiración de líquidos que se almacenarán en recipientes estancos y específicos para cada líquido. Estas máquinas tienen una emisión de ruidos despreciables.

Niveles de emisión previsible.

La actividad o actividades ruidosas no emitirán al exterior con exclusión del ruido de fondo un nivel de emisión al exterior, (N.E.E.) superior a los expresados en la Tabla nº 2 del Anexo I y que son los siguientes.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

SEVILLA

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NIVELES LÍMITE DBA	
	Día 7 – 23 h	Noche 23 – 7 h
Zona de equipamiento sanitario	60	50
Zona con residencia, servicios terciarios	65	55
Zona con actividad comercial	70	60
Zona con actividad industrial o servicio	75	70

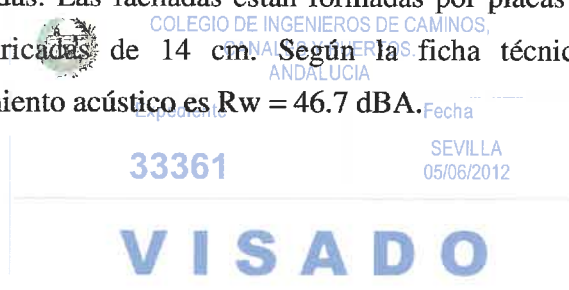
Cuando el nivel de ruido de fondo N.R.F. en la zona de consideración, sea superior a los valores de N.E.E. expresados en la Tabla nº 2 del Anexo I del DECRETO 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, éste será considerado como valor de máxima emisión al exterior.

Todas las fuentes de ruido se encontrarán situadas en la zona de descontaminación de Vehículos y que serán las propias de los elevadores instalados y el compresor.

Descripción e aislamientos acústicos y demás medidas correctoras a adoptar.

Aislamiento de los elementos constructivos.

- Elementos horizontales (techo). Chapa prelacada. Según la ficha técnica del fabricante, el aislamiento acústico es $R_w = 30$ dBA.
- Fachadas. Las fachadas están formadas por placas de hormigón armado prefabricadas de 14 cm. Según la ficha técnica del fabricante, el aislamiento acústico es $R_w = 46.7$ dBA.



PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Valores de emisión e inmisión resultantes del aislamiento de los elementos constructivos.

Elemento	Nivel de presión	Capacidad aislante	Emisión resultante	Niveles de ruido máx. admitidos	Cumple
Cubierta	75 dBA	30 dBA	45 dBA	45 dBA	SI
Fachadas	75 dBA	46.7 dBA	28.3 dBA	30 dBA	SI

Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se considera necesaria la ejecución de ninguna corrección en los elementos constructivos existentes en el local, en lo que a materia de emisión de ruidos se refiere.

De todos modos, aunque no es necesario ejecutar medidas correctoras, se describe a continuación algunas medidas que se tomarán para el anclaje de máquinas en el interior de la nave:

Los ruidos y vibraciones se evitarán o reducirán en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los locales de trabajo.

El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones, no se instalarán con anclajes ni apoyos directos al suelo, si no que se asentará sobre tacos de goma antivibrantes y otro tipo de elementos adecuados, a fin de lograr un óptimo equilibrio estático y dinámico, tales como bancadas cuyo peso sea superior de 1,5 a 2,5 veces al de la máquina que soportan, si fuera preciso, por aislamiento de la estructura general o por otros recursos. **En ningún caso se anclarán, ni apoyarán máquinas en paredes ni pilares.**

Se extremará el cuidado, conservación y mantenimiento de las máquinas y aparatos que produzcan vibraciones molestas o peligrosas a los trabajadores y, muy especialmente, los órganos móviles y los dispositivos de transmisión, principalmente en lo que se refiere a su

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	---

equilibrio dinámico y estético, así como la suavidad de la marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.

El control de ruidos agresivos en los centros de trabajo no se limitará al aislamiento del foco que los produce, sino que también deberán adoptarse las prevenciones técnicas necesarias para evitar que los fenómenos de reflexión y resonancia alcancen niveles peligrosos para la salud de los trabajadores.

A partir de los 80 decibelios y siempre que no se logre la disminución del nivel sonoro para otros procedimientos se emplearán obligatoriamente dispositivos de protección personal tales como tapones, cascos, etc., y a partir de los 110 decibelios se extremará tal protección para evitar totalmente las sensaciones dolorosas o graves.

Justificación de que, una vez puesta en marcha, la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el anexo I del presente reglamento.

Valores de emisión e inmisión resultantes.

Elemento	Nivel de presión	Capacidad aislante	Emisión resultante	Niveles de ruido máx. admitidos	Cumple
Cubierta	75 dBA	30 dBA	45 dBA	45 dBA	SI
Fachadas	75 dBA	46.7 dBA	28.3 dBA	30 dBA	SI

Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se considera necesaria la ejecución de ninguna corrección en los elementos constructivos existentes en el local, en lo que a materia de emisión de ruidos se refiere.

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

Niveles de presión sonora resultantes en los receptores afectados.

Medición de ruido sonoro equivalente producido por los equipos que se instalarán para el desarrollo de la Actividad.

A continuación se va a calcular el nivel sonoro de ruido equivalente que los equipos de proceso productivo originan, en bandas de octava, para determinar un valor global del espectro emisor, y así poder calcular el Nivel de Emisión al Exterior.

Elevador	52	53	54	56	55	57	56
Elevador	52	53	54	56	55	57	56
Elevador	52	53	54	56	55	57	56
Compresor	65	67	66	65	66	67	65
L	66	67	67	66	67	68	66

Curva “A” de ponderación:

L = -26.2 dBA, -16.1 dBA, -8.6 dBA, -3.2 dBA, 0 dBA, 1.2 dBA, 1 dBA.

Restándole los valores de la curva A, obtendremos.

L = 39.8 dBA, 50.9 dBA, 58.4 dBA, 62.8 dBA, 67 dBA, 69.2 dBA, 67 dBA.

Resultando,

$$L = l = 10 \times \log \left(10^{\frac{39.8}{10}} + 10^{\frac{50.9}{10}} + 10^{\frac{58.4}{10}} + 10^{\frac{62.8}{10}} + 10^{\frac{67}{10}} + 10^{\frac{69.2}{10}} + 10^{\frac{67}{10}} \right) = 73 \text{ dBA}$$

Según lo prescrito en la Normativa Vigente, que nos dice que no se puede sobrepasar el Nivel de 75 dBA, durante horario diurno, al tratarse de Zona con Actividad Industrial o Servicio. La actividad siempre se desarrollará en horas diurnas (8-14 h) y de (17-20 h), por

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

tanto, no sobrepasará el nivel máximo de emisión al exterior que condiciona el reglamento, además de que habría que tener en cuenta el ruido de fondo del tráfico rodado que existirá en la zona.

N.A.E. Nivel Acústico de Evaluación.

Este parámetro trata de evaluar las molestias producidas en el interior de los locales por ruido fluctuantes procedentes de instalaciones o actividades ruidosas.

La Parcela se encuentra totalmente aislada de cualquier otra edificación o vivienda, por lo que no procederá el cálculo del N.A.E. (Nivel Acústico de Evaluación) ya que a mayor distancia mayor caída de presión sonora. Siendo la caída de presión sonora, según indicaciones de la firma BRUEL & KJAER logarítmica, cayendo 6 dB cada vez que se dobla la distancia a la fuente sonora.

Conclusión.

Según este estudio del nivel sonoro se deduce que el Centro no resultará molesto para los locales receptores más próximos ya que los niveles emitidos están por debajo del nivel admisible.

6.-Medidas Correctoras.

6.1.- Contaminación Atmosférica.

No existen.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

6.2.-Vertidos Líquidos.

33361

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

Como se ha indicado anteriormente los posibles “*vertidos accidentales*” que pudieran producirse en el desarrollo de la actividad, son canalizados hasta su correspondiente

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

separadora de grasas e hidrocarburos. Los lodos acumulados en la separadora serán retirados por gestor autorizado.

6.3.- Vertidos Sólidos.

Todos los residuos sólidos que se retiran de los vehículos en el proceso de descontaminación, son depositados en cubetos estancos y especiales, lo cuales son retirados por un gestor autorizado, con el que se ha contratado la retirada y gestión.

6.4.- Eliminación de los Residuos Generados.

Mediante gestor autorizado.

7.- Medidas de seguimiento y control.

Se realizará un control de que los residuos generados sean retirados mediante gestor autorizado, así como la retirada de los lodos acumulados en la separadora de grasas e hidrocarburos.

Las medidas correctoras aplicadas a este Centro Autorizado de Tratamiento, tendrán un mantenimiento anual como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad.

8.- Impacto Visual.

El impacto visual es mínimo ya que la instalación se encuentra rodeada con vallado perimetral con malla metálica de 2 metros de altura.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

SEVILLA
05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

D.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

D.1.- Deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Los deberes que forman parte del contenido urbanístico de la propiedad del suelo quedan establecidos en el Artículo 51 de la LOUA, de donde extraemos los que forman parte del contenido de la propiedad del suelo no urbanizable:

- *“Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística [...]”.*
- *“Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación”.*

D.2.- Solicitud de licencia urbanística municipal en plazo.

El procedimiento para la aprobación por el municipio de El Cuervo (Sevilla) del presente Proyecto de Actuación se ajustará a los siguientes trámites y plazos, regulados en el Artículo 43.

Aprobación de los Proyectos de Actuación, de la LOUA:

a) *Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida.*



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

Fecha

33361

SEVILLA
05/06/2012

b) *Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior. (Artículo*

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L.

SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

42. *Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable).*

c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.


e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Según el Artículo 42.3 de la LOUA, la aprobación del Proyecto de Actuación conlleva la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación y de la actividad a implantar. El plazo de cualificación urbanística de los terrenos será el tiempo razonable en función de la actividad a desarrollar.

En el apartado B.5. *Plazos de inicio y terminación de las obras.* No obstante, el promotor asume la siguiente obligación:

Según lo establecido en el Artículo 42.5 de la LOUA, el promotor solicitará licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. Actualmente se cuenta con Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor chatarra y metales de desecho férricos y no férricos, con fecha de 26 de octubre de 1998.


 GOBIERNO DE ANDALUCÍA
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
 CANALES Y PUERTOS.
 ANDALUCÍA
 Expediente 33361 Fecha SEVILLA 05/06/2012

V I S A D O

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

 LOYSE CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

D.3.- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

El Artículo 52.5 de la LOUA establece lo siguiente:

“Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior [Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable], se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo”.

“La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable”.

“Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación”.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

En el Apartado C.2. *Viabilidad económico-financiera. Plazo de duración de la cualificación urbanística*, de la Memoria Justificativa del presente Proyecto de Actuación, se recoge el importe estimado de la inversión necesaria para la implantación efectiva de la actividad. Conforme a todo ello, el promotor asume la siguiente obligación:

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

Dentro de los deberes del propietario se incluye la restitución de los terrenos a su estado original una vez transcurrido el periodo de cualificación urbanística de los mismos.

Según lo establecido en el Artículo 52.5 de la LOUA, al otorgamiento de la licencia urbanística municipal, el promotor abonará al municipio la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

D.4.- Constitución de garantía.

Según el Artículo 42.3 de la LOUA, la aprobación del Proyecto de Actuación conlleva la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación y de la actividad a implantar. En el mismo artículo se puntualiza que dicha cualificación urbanística no tiene duración indefinida, sino que está sujeta al cumplimiento conjunto de los términos, plazos y obligaciones asumidas por el promotor en el Proyecto de Actuación aprobado: abono de la prestación compensatoria al otorgamiento de dicha licencia. Caso de cumplirse debidamente tales obligaciones, la ley garantiza un plazo mínimo de vigencia de la cualificación urbanística de los terrenos.

El Artículo 52.4 de la LOUA establece lo siguiente:

- La cualificación urbanística tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al plazo de amortización de la inversión necesaria para la implantación efectiva de la actividad.
- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS.

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
 05/06/2012

VISADO

PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

LOYSE  CONSULTORÍA E INGENIERÍA	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
--	--

En el Apartado C.2. *Viabilidad económico-financiera. Plazo de duración de la cualificación urbanística*, de la Memoria Justificativa del presente Proyecto de Actuación, se recoge el importe estimado de la inversión necesaria para la implantación efectiva de la actividad, así como el plazo previsto de amortización de dicha inversión. Conforme a todo ello, el promotor asume la siguiente obligación:

Según lo establecido en el Artículo 52.4 de la LOUA, el promotor asegurará la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

E.- AUTOR DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

El presente proyecto de actuación ha sido redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Celia Jiménez Macías, colegiada nº 28.847 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

En Sevilla, a 05 de junio de 2012

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Celia Jiménez Macías.



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente

33361

Fecha

SEVILLA
05/06/2012

V I S A D O

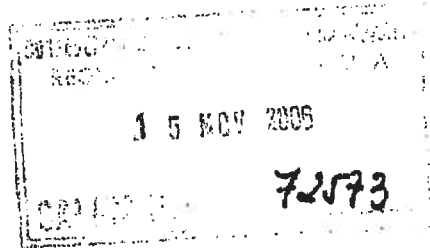
PROYECTO DE ACTUACIÓN: DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. SE-120515-105

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AGUAS RESIDUALES.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
AREA DE CALIDAD DE AGUAS

S/REF.
N/REF.
FECHA
ASUNTO

VA0645/SE - 2429
08 de noviembre de 2006
AUTORIZACION DE VERTIDO AGUAS
RESIDUALES

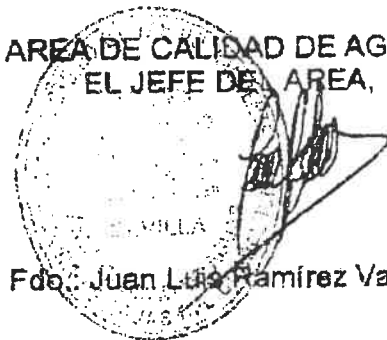
DESGUACE LA CONCEPCION S.L.
CTRA. N-IV KM. 612
41748 EL CUERVO
(SEVILLA)

Examinada la documentación presentada por el titular: **DESGUACE LA CONCEPCION S.L.** (N.I.F./C.I.F. B-41.894.882), solicitando autorización para efectuar el vertido de aguas residuales depuradas en el término municipal de **EL CUERVO (SEVILLA)**, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias, esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha resuelto otorgar la autorización solicitada, en los términos recogidos en la copia que se adjunta, en virtud de las competencias otorgadas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 y del Real Decreto 927/1988 de 29 de julio.

Esta resolución es firme en vía administrativa pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativa ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de **DOS MESES (2)** a partir de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso, con arreglo a las especificaciones contenidas en el último punto de la propia Autorización de vertido.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos oportunos

AREA DE CALIDAD DE AGUAS
EL JEFE DEL AREA,



Fdo: Juan Luis Ramírez Vacas.

<http://www.chguadalquivir.es>
Teléfonos de consulta: 954.425.815, 954.425.866

Plaza de España - Sector II
41071-Sevilla
FAX: 95 423 34 05



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

15 NOV 2006

SALIDA Nº 011 7273

El Comisario de Aguas, en el expediente de referencia, propone al Sr. Presidente la siguiente Resolución:

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO
(INDUSTRIAL)

EXPEDIENTE: VA0645/SE-2429

INDICE

- | | |
|--|---|
| 1. Datos básicos. | 7. Vigencia de la autorización. |
| 2. Condicionamiento de la autorización de vertido. | 8. Canon de control de vertidos. |
| 3. Límites de emisión. | 9. Revisión y revocación. |
| 4. Instalaciones de depuración. | 10. Actuaciones y medidas en caso de emergencia. |
| 5. Elementos de control. | 11. Estimación de costes de depuración por m ³ . |
| 6. Declaraciones periódicas. | 12. Diligencia |

1. DATOS BÁSICOS.

1. TITULAR.		
DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO: INDUSTRIAL TIPO DE VERTIDO: CONTINUA		
CÓDIGO POSTAL: 41749	MUNICIPIO: EL CUERVO	CÓDIGO MUNICIPIO: 41903
PROVINCIA: SEVILLA		
2. ACTIVIDAD.		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DE LA ALBERCA)		
MUNICIPIO: EL CUERVO	CÓDIGO MUNICIPIO: 41903	PROVINCIA: SEVILLA
3. AGUAS RESIDUALES.		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE AGUAS RESIDUALES: AGUAS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA DE LA ALBERCA		
PROVINCIA: SEVILLA	VOLUMEN ANUAL TOTAL: 880 m ³	
4. PUNTO DE VERTIDO.		
MEDIO RECEPTOR: ARROYO DE LOS ALBERCOS (ARROYO SALADO)		
TÉRMINO MUNICIPAL: EL CUERVO	CÓDIGO MUNICIPIO: 41903	PROVINCIA: SEVILLA
USOS ACTUALES DEL MEDIO RECEPTOR: SIN USO DEFINIDO		ZONA SENSIBLE: NO

EXPEDIENTE: VA0645/SE-2429

2. CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

1. La presente autorización afecta exclusivamente a las aguas residuales y al punto de vertido que se describen en los puntos 1.3 y 1.4 del apartado 1. DATOS BÁSICOS, y que previamente hayan sido sometidas al tratamiento descrito en el apartado INSTALACIONES DE DEPURACIÓN. Cualquiera otro vertido, ya sea a cauce público, al terreno o a las aguas subterráneas, tendrá la consideración de vertido no autorizado a los efectos previstos en materia de régimen sancionador.
2. A partir de la fecha de notificación de la presente resolución, queda derogada cualquier otra autorización de vertido anteriormente otorgada para la actividad indicada en el apartado 1. DATOS BÁSICOS.
3. El vertido deberá cumplir los límites y las normas de emisión establecidos en el apartado 3. LÍMITES DE EMISIÓN, en el punto de control establecido para la toma de muestras.
4. El titular de la presente autorización de vertido está obligado a dotar a sus instalaciones de los elementos de control que se establecen en el apartado ELEMENTOS DE CONTROL.
5. Asimismo, deberá acreditar los parámetros y las condiciones del vertido, tal y como se establece en el apartado DECLARACIONES PERIÓDICAS.
6. El titular de la autorización está obligado al pago anual del canon de control de vertidos, cuyo importe se establece en el apartado CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.
7. Si la práctica demostrase que el tratamiento previsto es insuficiente para que el efluente cumpla las limitaciones que en esta autorización se prescriben, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá exigir que el titular del vertido proceda a ejecutar las obras e instalaciones precisas para llevar a cabo el tratamiento necesario, incluso la ampliación del sistema de depuración previsto, hasta la consecución de los resultados perseguidos.
8. El punto de vertido no podrá ser modificado sin previa autorización de esta Confederación Hidrográfica. Por tanto, no podrá disponerse libremente del efluente. Si se pretende algún tipo de reutilización del citado efluente, deberá solicitarse la preceptiva concesión o autorización administrativa (Art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Art. 272 y 273 del R.D.P.H.).
9. En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto en que por fuerza mayor tuviera que verse sin la necesaria depuración, ya sea utilizando aliviaderos By-Pass o cualquier otro medio, se deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la Confederación Hidrográfica y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.
10. La inspección de las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, sin perjuicio de la competencia específica que sobre la materia pueda corresponder a otras ramas de la Administración, se realizará por personal técnico de la Confederación. El titular está obligado a facilitar el acceso de aquél al emplazamiento de las mismas para llevar a cabo su misión.
11. Queda autorizada la ejecución en Zona de Dominio Público Hidráulico de las obras necesarias para la conducción del efluente hasta el cauce receptor, si bien queda prohibido el vertido de escombros al cauce o su acopio en Zona de Policía, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean exigibles para la realización de dichas obras.
12. En el punto de vertido deberá respetarse la Zona de Servidumbre, de 5 m. de anchura para uso público, establecida en los Arts. 6 y 7 del R.D.P.H., debiendo quedar la tubería enterrada y con protección suficiente para permitir el paso de cualquier tipo de vehículo o maquinaria. Igualmente deberá existir la protección suficiente en el talud para evitar la erosión por la caída del vertido.
13. La realización de cualquier obra de mejora o modificación del sistema de depuración o cualquier circunstancia que modifique las características del vertido deberá ser comunicada previamente a este Organismo de cuenca.
14. En la limpieza de las zonas con riesgo de contaminación por hidrocarburos, y en especial en la zona de descontaminación de vehículos, no podrá usarse agua.
15. Esta autorización no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, incluso de otras Áreas dentro del propio Organismo de cuenca, de cuya obtención el titular no queda eximido, y en particular la autorización de obras en Zonas de Protección de cauces públicos, Zonas de Servidumbre y Zonas de Policía.

3. LÍMITES DE EMISIÓN.

A. PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS.

A continuación se establecen los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido, que son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Aguas con contaminación potencial de Hidrocarburos:

PARÁMETRO O SUSTANCIA	VALOR LÍMITE
Hidrocarburos (mg/l)	5

Los límites anteriores se han establecido en aplicación de la siguiente normativa: art. 100 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, por la que se transpone la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE; R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica; R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo. Estos límites se deberán cumplir en la etiqueta de toma de muestras que se establece en el apartado de NORMAS DE EXPLOTACIÓN.

B. OTROS PARÁMETROS.

Los parámetros anteriores han sido establecidos de acuerdo con la declaración de vertido presentada en este Organismo por el titular de la presente autorización. En caso de detectarse en el vertido sustancias peligrosas (las incluidas en la normativa que se relaciona más abajo), en concentraciones superiores a los límites de cuantificación analítica y que no hayan sido declaradas en la solicitud de vertido, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Incoación de expediente revocación de la autorización.
- Modificación de condicionado de la autorización.
- Revisión del canon de control de vertido.

(*) Normativa que se cita:

- 1) Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Ordenes de 13 de marzo de 1988, 27 de febrero de 1991 y 25 de mayo de 1992.
- 2) Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1988 de 11 de abril.
- 3) Decisión nº 2458/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2002/60/CE.

4. INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.

En la tramitación de la solicitud de vertido, el titular ha presentado la siguiente documentación técnica:

- 1) PROYECTO DE REFORMA DE DESGUACE SEGÚN REAL DECRETO 1383/2002. DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. JAVIER GARCIA SANCHEZ. I.T.I. 08/2003.
- 2) PROYECTO DE REFORMA DE DESGUACE SEGÚN REAL DECRETO 1383/2002. ANEXO DE MODIFICACIONES FINALES AL PROYECTO. DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L. JOSE CARLOS COSME VIDAL. I.T.I. IBERMAD. 04/2004.
- 3) INFORME HIDROGEOLOGICO DEL PUNTO DE VERTIDO. JOSE CARLOS COSME VIDAL. I.T.I. IBERMAD. 04/2004. 01/2005.

En base al Proyecto se expresan a continuación las características fundamentales del sistema de depuración establecido:

~~A. DATOS BÁSICOS DEL VERTIDO:~~

DETALLES INSTALACION:

- Zona de recepción de vehículos contaminados, descubierta de 800 m².
- Zona impermeabilizada descubierta de 1000 m².

DATOS BÁSICOS:

- Origen de aguas residuales: Aguas pluviales potencialmente hidrocarburadas
- Otras aguas consideradas: Las aguas fecales son recogidas en depósito estanco y retiradas por gestor autorizado.
- Volumen anual hidrocarburadas: 880 m³ (considerando 1.600 m² de superficie drenada y 550 l/m². año de pluviometría media)
- Volumen anual total: 880 m³
- Presupuesto: 5.165,46 €
- Coordenadas UTM: X: 765529 Y: 4085160 H: 29
- Punto de vertido: Arroyo de los Aicones (Arroyo Salado)

~~B. SISTEMA DE DEPURACIÓN:~~

LÍNEA DE AGUAS:

1. Sumideros de recogida de pluviales potencialmente hidrocarburadas.
2. Arqueta desarenadora.
3. Separador de hidrocarburos con placas coalescentes y obturador automático de salida.
4. Arqueta de toma de muestras.
5. Vertido a cauce.

GESTIÓN DE FANGOS:

1. Los lodos son retirados periódicamente por gestor autorizado.

5. ELEMENTOS DE CONTROL.

1. Deberá existir en un punto anterior al vertido, una arqueta para la homogeneización de los vertidos que sea accesible en todo tiempo para que permita la toma de muestras para el control de la calidad del efluente; en dicho punto deberán cumplirse los límites cualitativos y cuantitativos marcados por esta autorización. En caso de no disponer de dicha arqueta, el plazo para su instalación será de tres meses contados desde el otorgamiento de la presente autorización de vertido.
2. En un punto inmediato al vertido al D.P.H., deberá instalarse un caudalímetro con registro totalizador, que permita controlar el volumen vertido. La exactitud de la medida será responsabilidad del titular de la autorización de vertido. En caso de no disponer de caudalímetro, el plazo para su instalación será de tres meses contados desde el otorgamiento de la presente autorización de vertido.

6. DECLARACIONES PERIÓDICAS.

DECLARACIÓN PERIÓDICA ANALÍTICA

El titular de la presente autorización está obligado a realizar un análisis con periodicidad SEMESTRAL de los parámetros característicos del vertido (recogidos en el apartado 3.A de esta autorización), en un punto situado a la salida de la EDAR, previo a la unión con otros efluentes. Dichos análisis deberán ser realizados por Entidad Colaboradora de Organismos de cuenca.

Con periodicidad SEMESTRAL deberá remitir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una declaración que contenga el caudal y composición del efluente, determinada con arreglo al párrafo anterior, así como las lecturas del caudalímetro totalizador. La periodicidad de dicha declaración podrá ser modificada a criterio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El titular de la presente autorización deberá planificar por anticipado las fechas exactas de los muestreos correspondientes a todo el año, para las tomas de muestras a que se refieren los párrafos anteriores. Dicha planificación deberá remitirse a esta Confederación durante el mes siguiente al otorgamiento de la presente autorización para el resto del año en curso, y el último mes de cada año para los años sucesivos. Las fechas contenidas en el plan de muestreo no podrán modificarse sin consentimiento previo de este Organismo de cuenca.

DECLARACIÓN ANUAL

El último mes de cada año, el titular presentará ante este Organismo de cuenca un informe sobre el funcionamiento de las estaciones de depuración, donde se indicarán las incidencias, modificaciones o mejoras introducidas en el sistema de depuración.

7. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

PLAZO DE VIGENCIA

La presente autorización se otorga por un plazo máximo de vigencia de CINCO AÑOS conforme establece el Real Decreto Legislativo 1/2001.

8. CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.

El vertido queda sujeto al pago del canon de control de vertido previsto en la Ley de Aguas (Texto aprobado por R.D.-L. 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 y R.D. 606/03) con el siguiente importe anual:

Naturaleza del Vertido:	Agua residual Industrial:
Volumen Anual:	880 m ³
Precio Básico por m ³ :	0,03005 €/m ³
Coefficiente de mayoración o minoración:	0,5
- Características del vertido:	1 Industrial clase 1
- Por grado de contaminación del vertido:	0,5 Industrial con tratamiento adecuado
- Por calidad ambiental del medio receptor:	1 Vertido en zona de categoría III
Precio Unitario:	0,015025 €/m ³
CANON DE CONTROL DE VERTIDO:	13,22 €

9. REVISIÓN Y REVOCACIÓN.

Las causas de revisión son las establecidas en el Art. 261 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El Organismo de cuenca podrá acordar la revocación en caso de incumplimiento del condicionado, en caso de que no sea atendido el requerimiento previo para el ajuste al vertido a las condiciones de la misma.

10. ACTUACIONES Y MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA.

En los casos de fugas o situaciones excepcionales que produzcan cañes procedentes de vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los daños a los bienes de terceros y al entorno natural.

En casos de emergencia el titular vendrá obligado a poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por iniciativa propia, la situación creada por la misma, así como las medidas adoptadas para paliar sus efectos, todo ello sin perjuicio de las actuaciones administrativas o de otra índole que se puedan instruir a los efectos de depurar responsabilidades.

11. ESTIMACIÓN DE COSTES DE DEPURACIÓN POR m³.

De acuerdo con la documentación aportada por el titular en la tramitación del expediente de autorización de vertido:

IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO:

Presupuesto de ejecución material (P.E.M.): 5.165,45 € (A)

MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN

Coste Anual (10 % P.E.M.) 516,55 € (B)

AMORTIZACIÓN E INTERESES

Capital a amortizar = (A) 5.165,45 €

Número de años: 25 Años

Tanto por 1 de interés: 0,04 (I)

Valor de la anualidad = $(A) \cdot i \cdot [(1+i)^{25} / ((1+i)^{25} - 1)]$ 330,65 € (C)

COSTES ANUALES DE LA E.D.A.R.


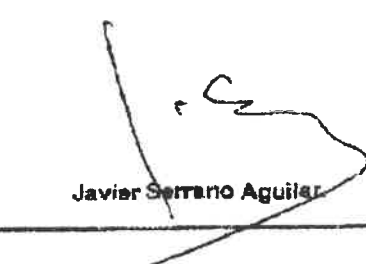
Costes anuales de depuración = B + C 847,20 € (D)

Volumen anual 380 m³

Costes de depuración por m³: 0,96272 €/m³

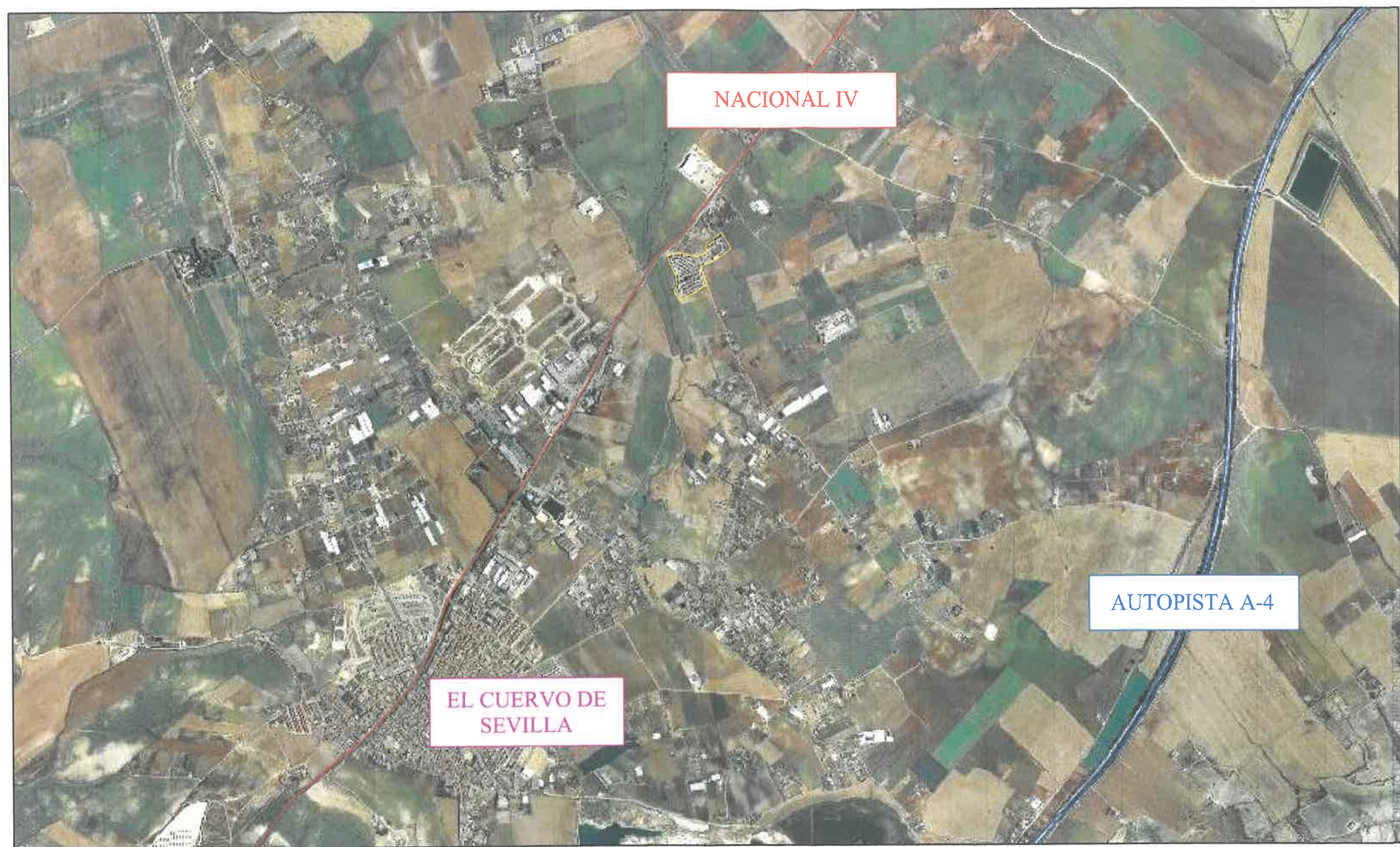
12. DILIGENCIA.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

<p>Conforme con la precedente propuesta</p> <p>FRANCISCO TAPIA GRANADOS PRESIDENTE DEL ORGANISMO</p>  <p>Francisco Tapia Granados.</p>	<p>Sevilla a 08 de noviembre de 2006</p> <p>EL COMISARIO DE AGUAS.</p>  <p>Javier Serrano Aguilar</p>
--	--

<p>LOYSE</p>  <p>CONSULTORÍA E INGENIERÍA</p>	<p>PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</p>
--	--

PLANOS.



CAVALES Y PUERTOS.
 ANDALUCÍA
 Expediente **33361**
 Fecha **SEVILLA 05/06/2012**

VISADO



COORDENADAS	
COORDENADA EN X	765.309,15 m
COORDENADA EN Y	4.084.887,51 m

LOYSE Consultoría e Ingeniería S.L.	
PROY.	ESCALAS
DIB.	1/25.000
COMP.	
SUST.	
FECHAS	
06/2012	

DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PLANO DE SITUACIÓN	
Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías n° colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	PLANO N.º 1

N.C.



REFERENCIA CATASTRAL	41105A003000460000QY
POLÍGONO	3
PARCELA	46
SUPERFICIE	27.584,00 m ²

REFERENCIA CATASTRAL	41105A006000170000QO
POLÍGONO	6
PARCELA	17b
SUPERFICIE	10.040,00 m ²

REFERENCIA CATASTRAL	41105A006000150000QF
POLÍGONO	6
PARCELA	15
SUPERFICIE	23.550,00 m ²

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ANDALUCÍA
 Expediente: 3336
 Fecha: 05/06/2012
VISADO

LOYSE  Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DATOS DEL CATASTRO	
DIB.	1/4.000		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías n° colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	
06/2012		PLANO N°. 2	



Distancia a zona residencial	1730 m	
------------------------------	--------	--


EL CUERVO DE SEVILLA

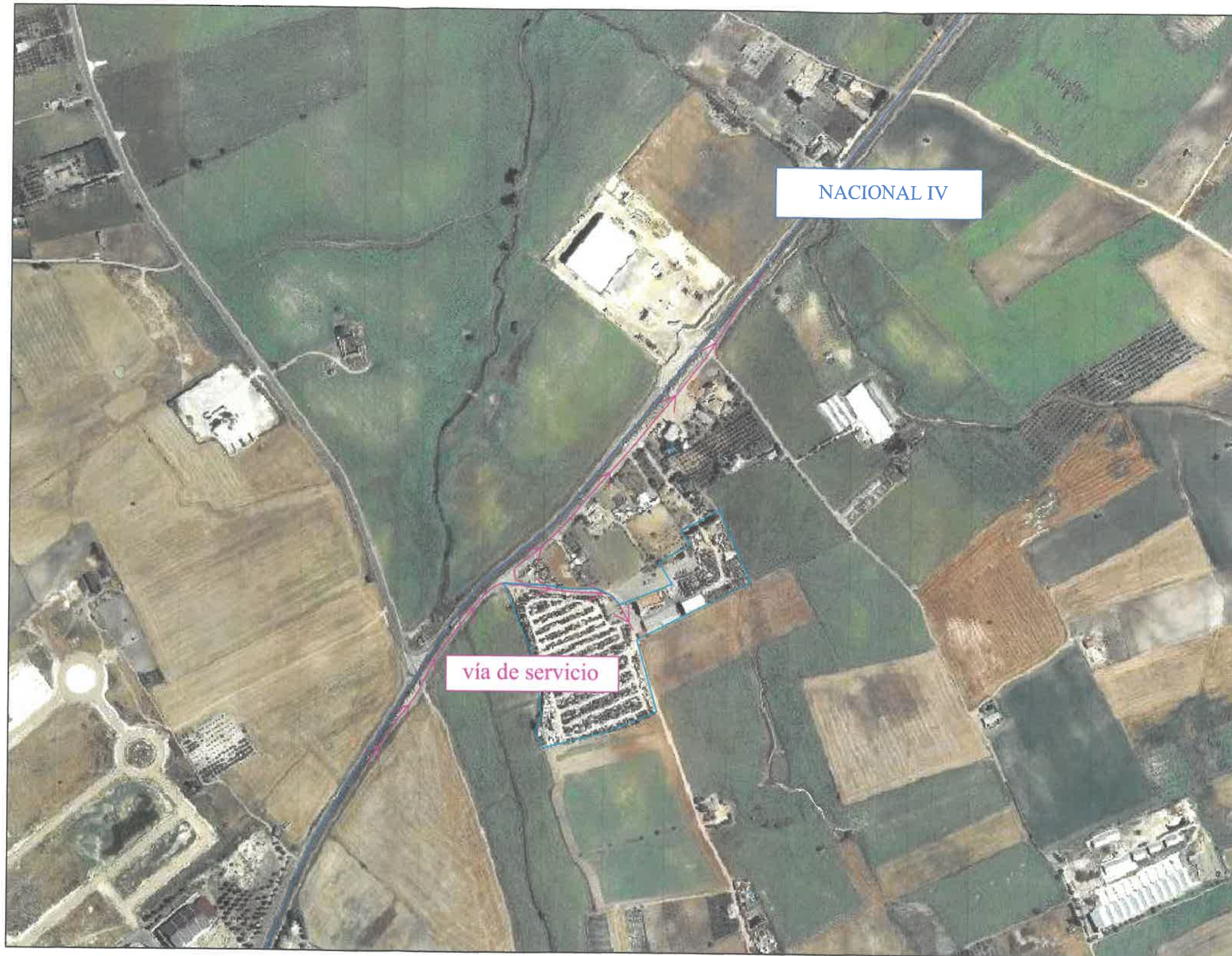
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA



Expediente
33361

Fecha
SEVILLA
05/06/2012

VISADO

 Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	<h2>PLANO DE DISTANCIAS</h2>	
DIB.	1/15.000		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías n° colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.89 Email: loyse@loyse.es	
06/2012		PLANO N°: <h1>3</h1>	




Vía de servicio	
NACIONAL IV	

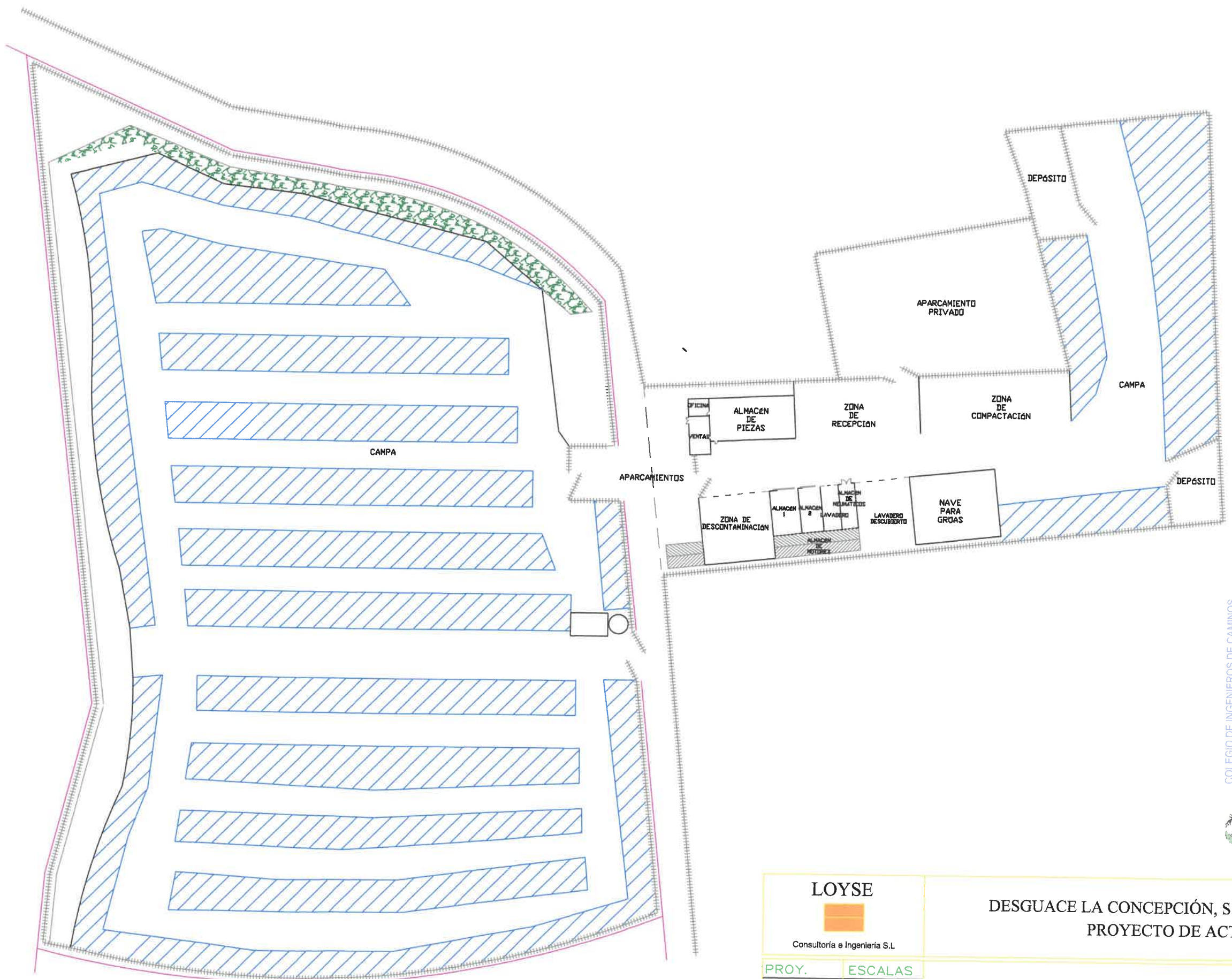
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ANDALUCÍA

Expediente 33361
Fecha SEVILLA 05/06/2012



VISADO

 LOYSE Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE ACCESOS	
DIB.	1/6.000		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías nº colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	PLANO N.º 4
06/2012			



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS,
ANDALUCÍA

Expediente **33361**

Fecha
SEVILLA
05/06/2012

VISADO


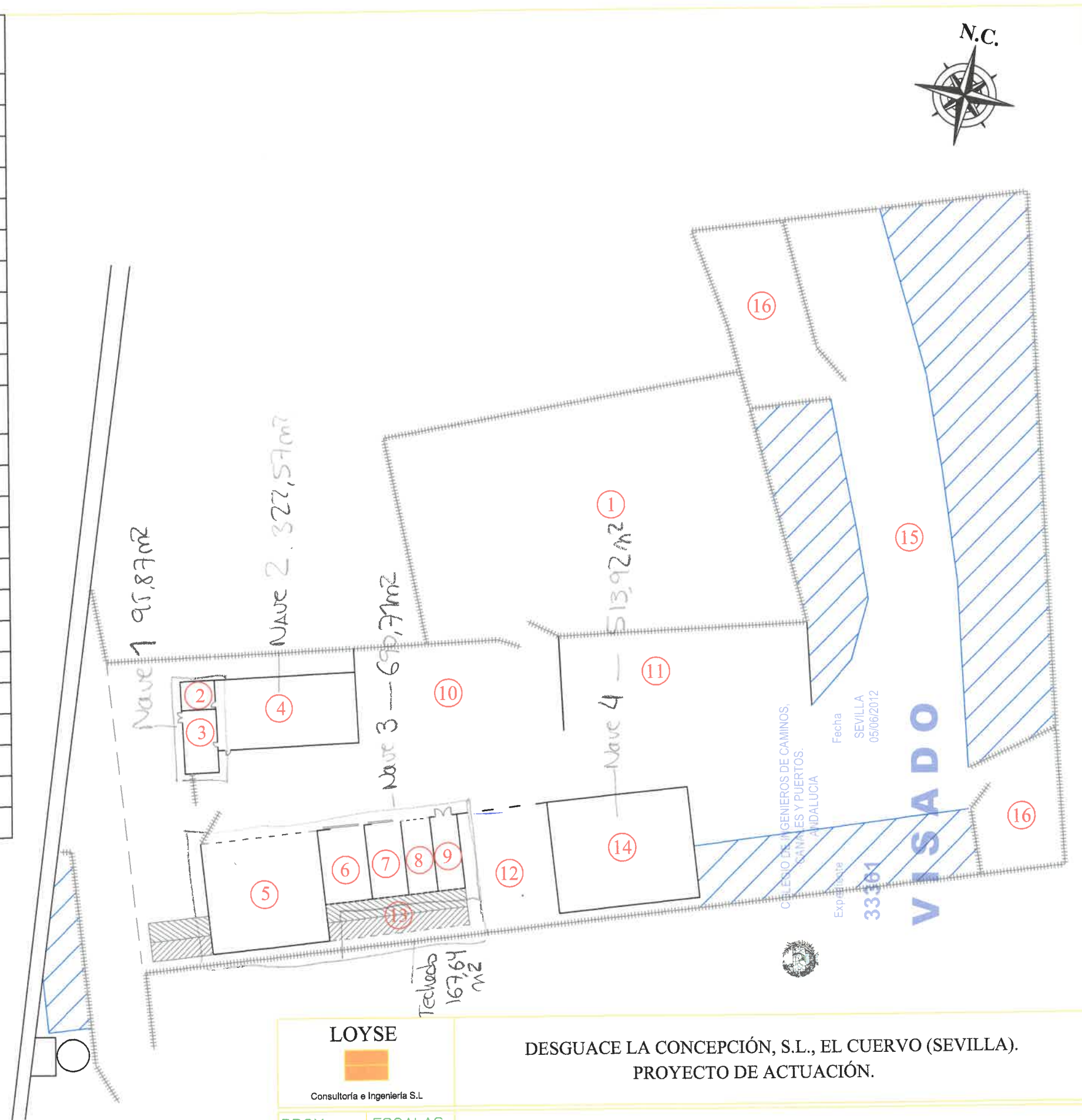

 LOYSE Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	PLANO DE LA INSTALACIÓN	
DIB.	1/1.200		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías nº colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	
06/2012		PLANO N.º 5	




TABLA DE SUPERFICIES (m²)

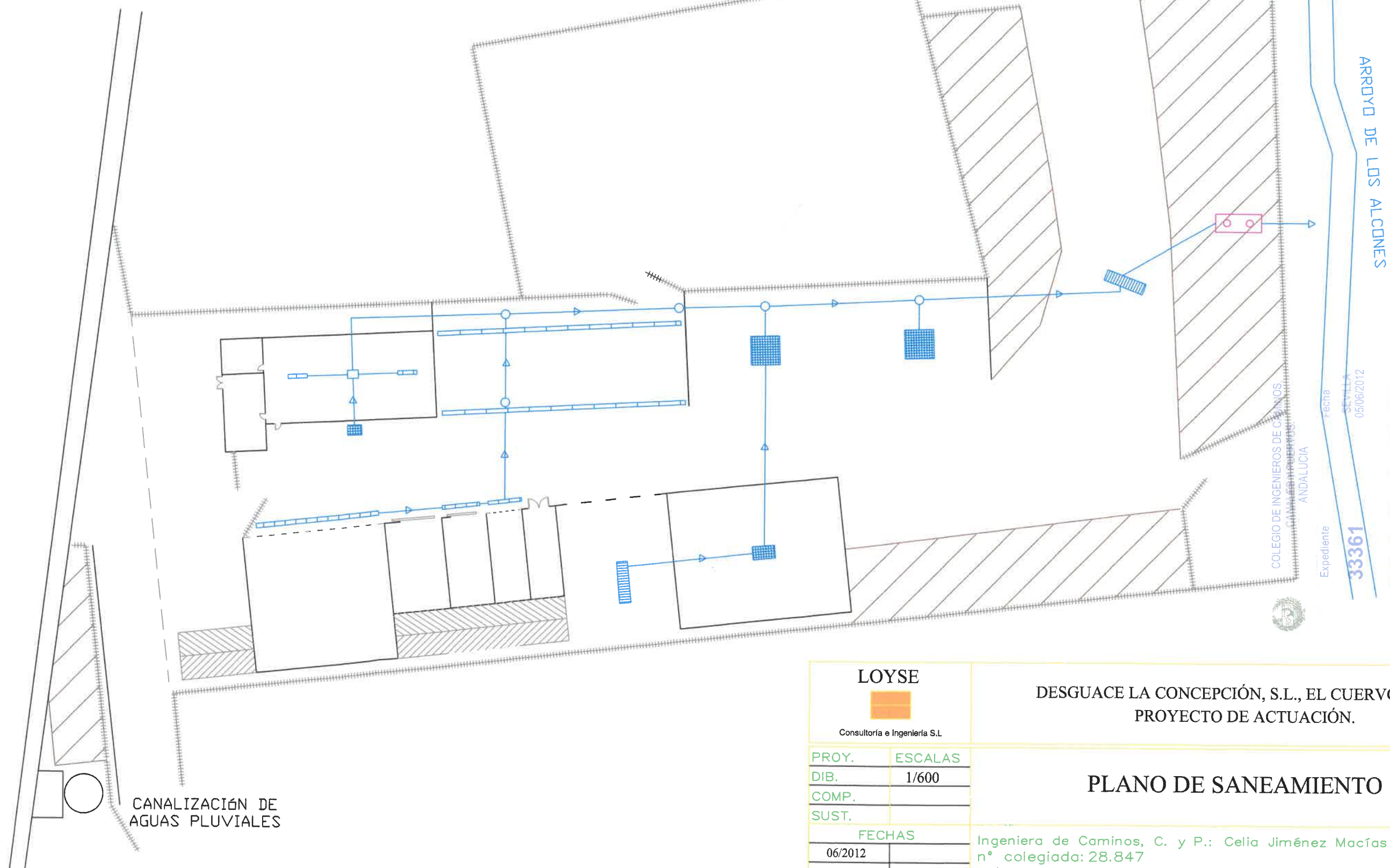
	SUPERFICIE TOTAL DE LA INSTALACIÓN	34.322,00
	CAMPA SITUADA EN LA PARCELA 46	25.722,00
	INSTALACIÓN EN LA PARCELA 17	8.600,00
①	APARCAMIENTOS	580,00
	CENTRO C.A.T.	8.020,00
	NAVE 1	95,87
②	OFICINAS	30,39
③	VENTAS	65,48
④	NAVE 2: ALMACÉN DE PIEZAS	322,57
	NAVE 3	690,71
⑤	ZONA DE DESCONTAMINACIÓN Y RESIDUOS PELIGROSOS	395,46
⑥	ALMACENAMIENTO DE PIEZAS 1	93,32
⑦	ALMACENAMIENTO DE PIEZAS 2	76,19
⑧	LAVADERO	61,97
⑨	ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS	63,77
	EXTERIORES	6.910,85
⑩	ZONA DE RECEPCIÓN	438,00
⑪	ZONA DE COMPACTACIÓN	561,75
⑫	LAVADERO DESCUBIERTO	329,76
⑬	ALMACENAMIENTO TECHADO DE MOTORES	167,64
⑭	NAVE PARA GRÚAS	513,92
⑮	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS: CAMPA	3.957,96
⑯	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	866,00
	ACCESOS	75,16



 Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	<h3>PLANO DE SUPERFICIES</h3>	
DIB.	1/800		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías n° colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyse.es	
06/2012			
		PLANO N°. 6	

LEYENDA SANEAMIENTO

	SEPARADORA DE GRASAS E HIDROCARBUROS
	REJILLAS SUMIDERO
	ARQUETA DE PASO



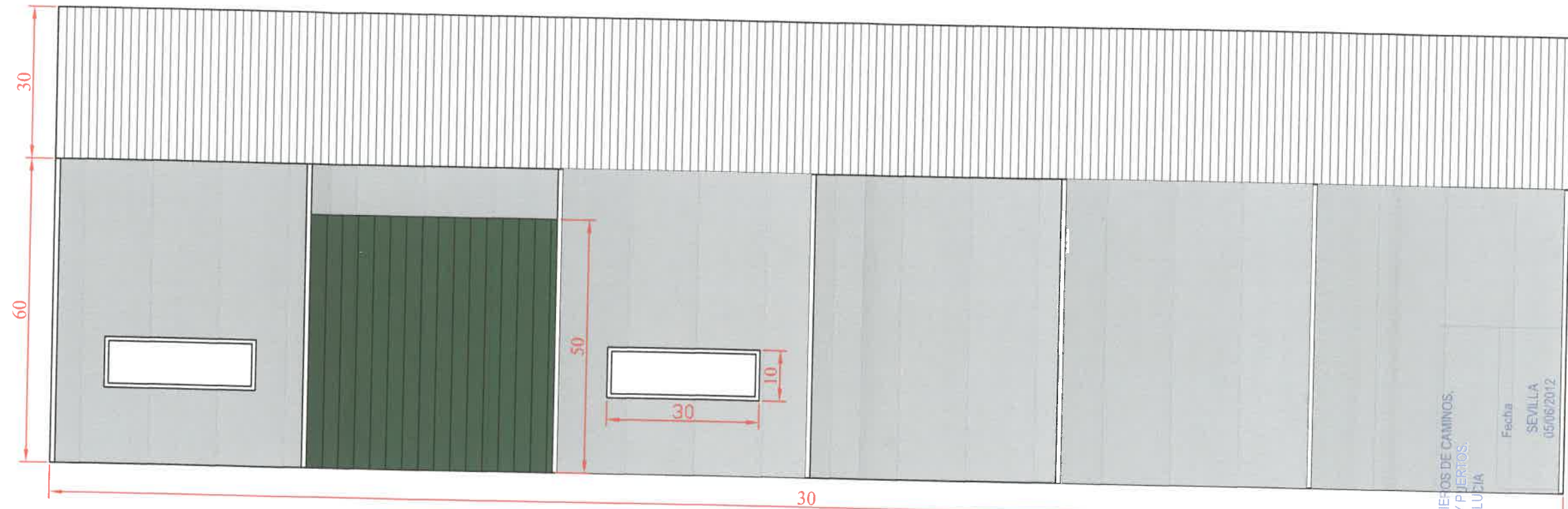
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS
SEVILLA
05/06/2012

Expediente
33361

VISADO

 LOYSE Consultoría e Ingeniería S.L.		DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.	
PROY.	ESCALAS	<h2>PLANO DE SANEAMIENTO</h2>	
DIB.	1/600		
COMP.			
SUST.			
FECHAS		Ingeniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías n° colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla	PLANO N°.
06/2012			

NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE GRÚAS.



Todas las cotas van expresadas en metros (m).

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
 CANALES Y PUERTOS,
 ANDALUÍA

Expediente
33361
 Fecha
 SEVILLA
 05/06/2012

VISADO

LOYSE <small>Consultoría e Ingeniería S.L.</small>	DESGUACE LA CONCEPCIÓN, S.L., EL CUERVO (SEVILLA). PROYECTO DE ACTUACIÓN.
PROY. DIB. COMP. SUST.	ESCALAS 1/100
FECHAS 06/2012	Ingéniera de Caminos, C. y P.: Celia Jiménez Macías nº colegiada: 28.847 C/ Pino Central, 16, 1º pl., Mod. H-I. Pol. Ind. El Pino; 41016 Sevilla Tlf: 954.52.11.20 Fax: 954.67.58.99 Email: loyse@loyses.es
	PLANO N.º 8